

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Sábado 23 de noviembre de 1957

Núm. 294

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Ayuda a Valencia.—Decreto-ley por el que se dan normas para la prórroga de plazos en relación con el Registro de la Propiedad Industrial para personas o entidades afectadas por las inundaciones .....	* 1162	Organización.—Orden por la que se dispone se constituya en la Secretaría General Técnica de este Departamento la Comisión de Ayuda Familiar .....	* 1163
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional.—Decreto sobre la Presidencia de dicha Comisión .....	* 1162	Tabaco.—Orden por la que se aprueba la convocatoria para su cultivo durante la campaña 1958-59 .....	* 1163

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Retiros.—Orden por la que se dispone pase a la situación que se menciona el personal de Tropas de Policías y Unidades de Africa Occidental Española que en la misma se especifica .....	6841	Prórrogas de nombramientos.—Orden por la que resuelve las de los Profesores adjuntos interinos de las disciplinas del Curso Selectivo en los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas .....	6844
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Jubilaciones.—Orden por la que se rectifica la de 10 de julio último, en relación con la fecha de la de don Eusebio Mayo Fernández. Auxiliar numerario de Escuelas de Peritos Industriales .....	6844
Nombramientos.—Orden por la que se aprueba la propuesta de los alumnos que integran la séptima promoción de la Escuela Judicial .....	6842	Resolución por la que se dispone la de doña Benita Liboria Torrego Pedrezuela .....	6844
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Nombramientos.—Resolución por la que se dispone, en virtud de concurso de traslado, el de doña María de las Mercedes Ugarte Labanda para la plaza de Sanitaria del Cuerpo Médico Escolar, de la plantilla de Madrid .....	6844
Delegación.—Orden por la que se autoriza al Ingeniero Jefe de Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don Antonio de Corral García, para la firma de los asuntos de la Dirección General de Obras Hidráulicas .....	6842	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Destinos.—Resolución por la que se adjudican los que les ha correspondido a cada uno de los Capataces y Peones Camineros procedentes de la Zona Norte de Marruecos que han pasado a integrarse en este Departamento .....	6843	Ascensos.—Resoluciones por las que se efectúan corridas de escalas, en las categorías que se indican, a los funcionarios que se relacionan .....	6844

### III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Declaracion de utilidad publica.—Orden por la que se resuelve la de los dispositivos de fabricación nacional presentados a concurso por las casas que se indican, para su instalación en camiones y vehículos, en evitación de accidentes en carreteras	6845	Obras.—Orden por la que se aprueba proyecto de construcción de Escuelas y Viviendas para Maestros en El Buste (Zaragoza)	6847
Recursos.—Orden por la que se desestima el de reposición elevado por don Francisco de Caveda y González	6845	Otra por la que se aprueba la liquidación final de las de construcción de las Escuelas unitarias de Figuerola del Campo (Tarragona)	6847
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para construir un Grupo Escolar	6848
Libertad condicional.—Orden por la que se concede a diecisiete penados	6846	Resolución por la que se adjudican las que se citan a «Construcciones Topesan, S. L.»	6848
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Otra por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las que se citan	6848
Importaciones.—Orden por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel, a la de un material científico destinado al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato «Juan de la Cierva», Instituto de Electricidad y Automática	6846	Formación Profesional Industrial.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de las Juntas Provinciales de Segovia y de Linares para el periodo abril-diciembre de 1957	6849
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Abastecimiento de agua a la Zona Gaditana.—Rectificación al Decreto de 3 de noviembre de 1957, por el que se dispone que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se haga cargo de la explotación anticipada	6846	Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza la industria que se indica a don Miguel Osorio y Díez de Rivera	6850
Obras.—Ordenes por las que se adjudica definitivamente la ejecución de las que se citan	6846	Prototipos.—Resoluciones por las que se aprueban los que se expresan	6850
Resolución por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las que se indican	6847	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Orden por la que se hace extensivo el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo a los sesenta y dos Ingenieros que, han terminado sus estudios en el curso actual	6847	Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico al Brigadier João Faustino de Albuquerque de Freitas Segundo Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea portuguesa	6851
		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		Concesiones.—Ordenes por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	6851

### IV. Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Funcionarios del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber.—Orden por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes	6852	Jefe de Sección en la Confederación Hidrográfica del Ebro.—Resolución por la que se rectifica la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de noviembre de 1957, relativa a la provisión de la vacante.	6860
Funcionarios del Servicio de Interpretación de Arabe y Bereber.—Orden por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes	6854	Ingeniero subalterno de Caminos, Canales y Puertos.—Resolución por la que se rectifica la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre de 1957, relativa a la provisión de la vacante en la Confederación Hidrográfica del Ebro	6860
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Funcionarios Técnicos del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.—Resolución por la que se convoca concurso para su provisión de las plazas que se relacionan.	6855	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Angel Eyaralar González-Posada	6860
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Catedráticos de Universidad.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la de Valladolid	6860
Interventores de Fondos de Administración Local.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes	6855		

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de noviembre de 1957	6861	Administración de Rentas Públicas.—Gerona y Vizcaya	6861
Cajas Generales de Depósitos.—Huelva y Murcia	6861	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
		Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—El Ferrol del Caudillo	6862

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana ... ..	6862	Servicio Nacional del Trigo.—Madrid, Avila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Jaén, Málaga Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Segovia y Tarragona ... ..	6870
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo y Orense) ... ..	6862	Instituto Nacional de Colonización ... ..	6872
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Málaga ... ..	6872
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Señalando plazo para la presentación de pliegos para tomar parte en las subastas de las obras que se indican ...	6865	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Regiones Aéreas.—Levante ... ..	6872
Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional ... ..	6865	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Delegaciones.—Barcelona, Castellón de la Plana, Granada, Guadalajara, Lérida, Lugo, Navarra, Oviedo, Palencia, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza ...	6865	Instituto Nacional de la Vivienda.—Alicante ... ..	6873
Distritos Mineros.—Almería y Murcia ... ..	6868	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... ..	6873
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Sevilla ... ..	6868	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Jefaturas Agronómicas.—Alicante, Badajoz, Jaén, Navarra y Tarragona ... ..	6868	Diputaciones.—Soria ... ..	6875
Jefaturas de Ganadería.—Madrid, Alicante, Cáceres, Córdoba, Guipúzcoa, Jaén y Lérida ... ..	6869	Ayuntamientos.—Barcelona y Alginet ... ..	6875
		Patronato Municipal de la Vivienda.—Barcelona ... ..	6876
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..			6876
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			6879

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO-LEY de 8 de noviembre de 1957 por el que se dan normas para la prórroga de plazos en relación con el Registro de la Propiedad Industrial para personas o entidades afectadas por las inundaciones de Valencia.*

Las circunstancias extraordinarias por las que atraviesa la ciudad de Valencia y términos municipales de su provincia afectados por las recientes inundaciones pueden impedir a los concesionarios de registros de propiedad industrial residentes en dichas localidades y ocupados en tareas de mayor importancia atender debidamente al pago de las tasas que el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial exige para mantener en vigor los diversos registros.

Asimismo serán muy numerosos los casos en los que las personas residentes en las zonas afectadas por la inundación no puedan realizar, dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente, aquellas actuaciones relativas a la tramitación de expedientes de propiedad industrial en que estén interesados.

Por otra parte, los daños que han sufrido numerosas industrias serán obstáculo de gran importancia para que los titulares de registros de patentes y modelos de utilidad puedan cumplir con la obligación de poner en práctica, dentro de los plazos legales, el objeto de sus invenciones, en especial en aquellos casos en los que la fecha de vencimiento hubiera tenido lugar en estos días o en fecha ya próxima.

A evitar los perjuicios que pudieran derivarse para los interesados como consecuencia de su inacción—sancionada en el Estatuto de la Propiedad Industrial con la caducidad de los registros—tiene el presente Decreto-ley, estableciendo prórrogas en los vencimientos de los plazos. Dichas prórrogas son de mayor duración para la justificación de la puesta en práctica, ya que ésta exigirá en muchas ocasiones la restauración previa de los daños sufridos en las industrias.

En casos extraordinarios, y previa solicitud de los interesados, el Ministerio de Industria podrá ampliar por un año la prórroga concedida en este Decreto-ley.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en uso de las facultades que me confieren los artículos diecisiete y séptimo de las Leyes de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, respectivamente,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Los titulares de registros de las distintas modalidades de propiedad industrial, residentes en la ciudad de Valencia y términos municipales de su provincia afectados por las recientes inundaciones, cuya delimitación se efectúe de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de dieciocho de octubre pasado, que, para mantener en vigor sus registros, tuvieran que realizar pagos de tasas en el Registro de la Propiedad Industrial, y cuyos pagos venciesen definitivamente en fechas comprendidas entre el día once de octubre del corriente año y el treinta del actual mes de noviembre, podrán satisfacerlas sin recargo alguno durante todo el mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Si en la citada fecha de once de octubre del corriente año los interesados podían hacer efectivos sus pagos haciendo uso de la prórroga de seis meses que les concede el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, los meses de octubre y de noviembre no se tendrán en cuenta para el cómputo de la prórroga.

Artículo segundo.—Todas las actuaciones que se tengan que realizar en el Registro de la Propiedad Industrial por personas residentes en localidades comprendidas en el artículo anterior relativas a la tramitación de expedientes de propiedad industrial (recursos, oposiciones, ofrecimientos de licencias o su renovación, etcétera), cuyo plazo de vencimiento esté comprendido entre el once de octubre del corriente año y el treinta del actual mes de noviembre, podrán presentarse en dicho Organismo durante todo el mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, surtiendo todos sus efectos.

Artículo tercero.—La justificación de puesta en práctica de

patentes y modelos de utilidad, o sus renovaciones, que hubiesen de realizarse mediante certificaciones expedidas por las Delegaciones de Industria correspondientes a las zonas afectadas, y cuyo plazo de presentación en el Registro de la Propiedad Industrial venciese en fechas comprendidas entre el once de octubre del año en curso y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, podrán presentarse durante todo el mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo cuarto.—Para acogerse a la prórroga que se establece en el artículo anterior, los interesados deberán solicitarlo del Registro de la Propiedad Industrial en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este Decreto-ley.

Artículo quinto.—En casos extraordinarios, y previa solicitud de los interesados antes de transcurrir los plazos de prórroga que se establecen en este Decreto-ley, el Ministerio de Industria podrá ampliar por un año la prórroga concedida.

Artículo sexto.—Se autoriza al Ministerio de Industria para dictar las disposiciones complementarias que requiera el desarrollo de este Decreto-ley.

Artículo séptimo.—Del presente Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

\* \* \*

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO de 21 de noviembre de 1957 sobre la Presidencia de la Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional.*

La supresión de la Subsecretaría de Economía Exterior, dispuesta en el artículo primero del Decreto de tres de octubre último, deja vacante la Presidencia de la Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional (C. I. P. A. I.), que ostentaba el Subsecretario de Economía Exterior desde que reemplazó al de Asuntos Exteriores por Decreto de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Procede por ello reintegrar en la Presidencia de dicha Comisión Interministerial a este Subsecretario de Asuntos Exteriores, que ya por el Decreto de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, de creación de la Comisión, había sido designado Presidente.

De otro lado, la supresión de la Dirección General de Política Económica y la creación de las de Relaciones Económicas y de Organismos internacionales aconsejan un retoque del Decreto en cuestión, adaptándolo a la situación actual administrativa.

En su virtud, de acuerdo con los Departamentos interesados y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—La Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional será presidida por el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Artículo segundo.—Formarán parte de ella el Director general de Relaciones Económicas y el Director general de Organismos Internacionales, en sustitución del Director general de Política Económica y del Director de Organismos Internacionales.

Artículo tercero.—Quedan derogadas las disposiciones anteriores que a ello se refieren, y concretamente el Decreto de veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete y el de tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se dispone se constituya en la Secretaría General Técnica de este Departamento la Comisión de Ayuda Familiar.*

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto de 5 de abril del corriente año la Secretaría General Técnica de este Ministerio, y destinados a ella diversos funcionarios con derecho a la percepción de Ayuda Familiar.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en igual forma que para otros Centros y Dependencias del Departamento se dispuso por la Orden de 21 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), se constituya por la expresada Secretaría General Técnica, bajo la presidencia de su titular, la Comisión de Ayuda Familiar a que se refiere el artículo 11 de la Ley de 15 de julio del mismo año, desarrollada por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de agosto sucesivo.

La propia Secretaría General Técnica designará de entre sus funcionarios los Vocales que han de formar parte de la mencionada Comisión, como dispone el apartado séptimo de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 16 de noviembre de 1957 por la que se aprueba la convocatoria para el cultivo del tabaco durante la campaña 1958-59.*

Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto de convocatoria correspondiente a la campaña 1958-59, que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos tercero y séptimo del Decreto de 2 de junio de 1944 ha formulado la Comisión Nacional del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, a propuesta de la Dirección del mismo, y previo informe de la Comisión Informativa en cuanto a la fijación de los precios de cada una de las clases de tabaco a producir,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de Agricultura, y de conformidad con el Ministerio de Hacienda, ha resuelto aprobar el citado proyecto de convocatoria para la campaña 1958-59 del cultivo del tabaco disponiendo que aquélla se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a continuación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## CONVOCATORIA PARA EL CULTIVO DEL TABACO DURANTE LA CAMPAÑA 1958-59

*Concesiones y tipos de tabaco.*

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 2 de junio de 1944 y en la Orden ministerial precedente, se convoca a los agricultores de las zonas que se expresan en el artículo séptimo y a cuantas personas naturales y jurídicas interesa lo establecido en la presente convocatoria, para que presenten instancias solicitando concesiones de tabaco de las siguientes clases:

- De cultivo.
- De cultivo y curado.
- De curado.

Art. 2.º Podrá solicitarse autorización para cultivar tabaco de cualquiera de los cinco tipos que a continuación se establecen:

Tipo A. Tabacos oscuros, curados al aire o fuego, análogos al tipo Kentucky industrial, curado al aire

Tipo B. Tabacos claros, curados al aire, tipo Burley, que sean presentados en los Centros de Fermentación, con sus características y coloración típicas.

Tipo C. Tabacos propios para la elaboración de cigarros, con arreglo a las características establecidas por el Servicio y que hayan sido obtenidos con variedades «Habano», «Sumatra» y similares.

Tipo D. Tabacos amarillos, curados artificialmente (tipo Virginia).

Tipo E. Tabacos que reúnan las características necesarias para su posible aplicación a caperos, siempre que sean presentados por el cultivador en la forma que determina la presente Orden, y que sean obtenidos con semilla apropiada y fijada por el Servicio.

*Superficie y Zonas de producción.*

Art. 3.º La superficie de tabaco que podrá cultivarse en todo el territorio nacional será la siguiente:

Tipos A y B.—Superficie máxima 18 000 hectáreas. La Comisión Nacional queda autorizada para adoptar las medidas oportunas con el fin de no sobrepasar la superficie expresada, distribuida entre ambos tipos de tabaco, y tomando en consideración para todo ello las actuales concesiones y las calidades que convenga producir con vista a las necesidades de la Renta.

Tipos C y E.—Hasta una extensión total de 550 hectáreas, en las Zonas que determine la Comisión Nacional, a propuesta de la Dirección del Servicio.

Tipo D.—Hasta la extensión que la Comisión Nacional acuerde.

Art. 4.º Salvo disposición especial del Ministerio de Agricultura, el número mínimo de plantas a cultivar por cada concesionario será de 2.000, a excepción de la Zona sexta, en la que este mínimo se reduce a 500 plantas, en razón a la extremada división de la propiedad y a la especial característica del medio social, y de la Zona quinta, en la que dicho mínimo se reduce a 1.000 plantas.

La Comisión Nacional podrá modificar los números mínimos de plantas fijados anteriormente en los casos justificados que así lo estime conveniente.

Art. 5.º Los Jefes de Zona podrán destruir cualquier plantación que no arroje una cosecha probable mínima de 25 kilogramos en las Zonas quinta y sexta.

Art. 6.º El número máximo de plantas que podrá ser autorizado a cada concesionario, salvo disposición especial del Ministerio de Agricultura, no podrá rebasar de los dos millones, cualquiera que sea la personalidad jurídica del particular o entidad solicitante.

Artículo 7.º Queda autorizado el cultivo del tabaco en las provincias incluidas en las Zonas que a continuación se detallan:

Zona primera.—Comprende las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Zona segunda.—Almería, Granada Jaén y Málaga

Zona tercera.—Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona, Valencia, y de Baleares la isla de Mallorca.

Zona cuarta.—Parte occidental de la provincia de Cáceres, limitada al Norte por la provincia de Salamanca; al Este, por la divisoria de los términos municipales de Cuacos y Aldeanueva de la Vera; al Sur, por los cauces de los ríos Tíetar y Tajo.

Dependerán también de esta Zona los términos del Sur de la provincia de Salamanca en los que la Dirección del Servicio estime oportuno realizar ensayos, por presentar sus tabacos características análogas a los extremeños

Zona quinta.—Alava, Norte de Burgos, Logroño, Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya.

Zona sexta.—Asturias, León, Santander, La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Zona séptima.—La provincia de Badajoz y los términos de la de Cáceres situados al Sur del cauce del río Tajo y al Oeste de la carretera de Garrovillas-Cáceres-Trujillo-Zorita-Madrigalejo.

Zona octava.—Resto de la provincia de Cáceres. El término municipal de Candeleda de la de Avila y el partido judicial de Puente del Arzobispo de la de Toledo.

Zona novena.—Albacete, Avila (excepto Candeleda), Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Murcia, Segovia, Toledo (excepto el partido judicial de Puente del Arzobispo) y Zaragoza.

Las localidades situadas sobre los mismos límites señalados quedarán incluidas en una u otra Zona, según acuerde la Direc-

ción del Servicio, de conformidad con la situación de las fincas autorizadas para el cultivo dentro de su respectivo término municipal.

Art. 8.º La Comisión Nacional del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, cuando así lo estime conveniente, queda autorizada para incluir nuevas provincias en las Zonas expresadas en el artículo anterior, variar la distribución de las mismas y crear otras nuevas.

#### Precios.

Art. 9.º El precio de las distintas clases de tabaco por kilogramo de hoja seca se establece de acuerdo con los tipos a que corresponda dentro de los expresados en el artículo 2.º y con arreglo, igualmente, a su calidad, según su procedencia.

A estos efectos de calidad por procedencia, se establece la siguiente clasificación:

#### Grupo I.—Tabacos procedentes de:

- Zona cuarta.
- Zona quinta.
- Zona sexta.
- Zona séptima.
- Zona octava.

Secanos de la Zona primera. Las provincias de Toledo y Avila de la Zona novena.

#### Grupo II.—Tabacos procedentes de:

- Regadíos de la Zona 1.ª, Zona 2.ª
- Provincia de Gerona.
- La parte Norte de la provincia de Barcelona.
- Provincia de Valencia (excepto los tabacos de la huerta).
- Términos municipales de Alcoba de los Montes, Ciudad Real, Corral de Calatrava, Fernancaballero, Miguelturra, Picón, Piedrabuena, Poblete, Porzuna, Puebla de Don Rodrigo y Torralba de Calatrava, de la provincia de Ciudad Real.

#### Grupo III.—Tabacos procedentes del resto de las Zonas.

La Comisión Nacional queda facultada, si así fuera necesario, para incluir en cualquiera de las demarcaciones citadas, y con arreglo a las características que se aprecien en los tabacos producidos en Canarias, Marruecos y posesiones del Golfo de Guinea.

Art. 10. Los precios en pesetas a que se pagará el kilogramo de hoja seca de tabaco, puesta la cosecha enmanillada y enfundada sobre los Centros de Fermentación del Servicio, serán los siguientes:

Clases	A.—Variedad Santafé			A.—Maryland y otras			B		C		D		E
	I	II	III	I	II	III	I	II	I	I	II	I	II
Buena	17,30	16,25	15,60	16,60	15,60	15,—	17,85	15,60	26,40	37,50	37,50	42,—	
Mediana	14,70	13,65	13,—	14,10	13,10	12,50	15,35	13,10	22,80	31,25	31,25	36,—	
Inferior	12,10	11,05	10,40	11,60	10,60	10,—	12,85	10,60	19,20	25,—	25,—	—	
Hojas sueltas	2,60	2,60	2,60	2,50	2,50	2,50	3,75	2,50	3,60	3,75	3,75	—	

Los tabacos tipo Bright, tabacos amarillos, que sean cultivados y curados con arreglo a la técnica apropiada para los mismos, pero que resulten oscurecidos en forma de que no posean la característica de color amarillo propio de esta clase de tabaco, sufrirán en sus precios una rebaja de un 40 por 100 sobre las escalas antes indicadas.

Los tabacos del tipo E deberán ser presentados con la selección conveniente para que la totalidad de los que se incluyan en dicho tipo reúnan las características y calidades necesarias, a juicio de la Comisión clasificadora, para ser empleados como caperos. En caso de que la selección en los fardos de este tipo de tabaco no responda a lo que queda expresado, o cuando, reuniendo dichas condiciones de homogeneidad, no presenten las debidas características para ser considerados como posibles caperos, serán clasificados en el tipo C.

Los tabacos clasificados en el tipo E que después de ser fermentados por separado, y con arreglo al tratamiento adecuado para su aplicación de caperos, sean nuevamente clasificados como tales al ser entregados a la Compañía Administradora del Monopolio, serán objeto por parte de ésta del abono de la diferencia necesaria hasta completar el precio por kilogramo de tabaco capero entregado en la misma, de 60 pesetas por kilogramo para la clase «Buena» y 54 para la «Mediana». Las cantidades que el Servicio perciba por aplicación del criterio que queda expresado serán distribuidas entre los cultivadores cuyos tabacos fueron clasificados como posibles caperos, con arreglo a las normas que apruebe la Comisión Nacional, a propuesta de la Dirección del Servicio.

#### Solicitud de autorizaciones y semilla.

Art. 11. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, cursándose precisamente por los señores Ingenieros Jefes de las Zonas con residencia en las siguientes direcciones:

- Zona 1.ª Villegas, 5, Sevilla.
- Zona 2.ª Natalio Rivas, 46-50, Granada.
- Zona 3.ª Conde de Salvatierra, 41, Valencia.
- Zona 4.ª Centro de Fermentación de Tabacos, Plasencia (Cáceres).
- Zona 5.ª Vergara, 16, San Sebastián.
- Zona 6.ª San Bernardo, 59 y 61, Gijón.
- Zona 7.ª José Antonio, 5, Mérida (Badajoz).

Zona 8.ª Centro de Fermentación de Tabacos, Talavera de la Reina (Toledo).

Zona 9.ª Zurbano, 3, Madrid.

Los cultivadores de las provincias que no estén incluidas en estas Zonas se dirigirán, en su caso, a la Dirección del Servicio, Zurbano, 3, Madrid.

Art. 12. El plazo de presentación de instancias será el que fijan las disposiciones que regulan este cultivo.

Art. 13. Las instancias deberán ser acompañadas de los datos y documentos que se detallan en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de julio de 1945 sobre reglamentación de las concesiones (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) de 26 del mismo mes; en las solicitudes de concesiones de «cultivo» y de «cultivo y curado» y de los que se fijan en el artículo 14 de la misma Orden ministerial para las solicitudes de «curado», debiendo ofrecerse en ambos casos la garantía personal o efectiva acostumbrada y correspondiente al exacto cumplimiento de las obligaciones inherentes a todo concesionario.

Art. 14. Las Jefaturas de Zona a medida que vayan presentándose las solicitudes, procederán, por sí o por delegación al examen de los terrenos o locales reseñados comprobando el estado de los extremos declarados en las expresadas solicitudes, redactando para la Dirección el correspondiente informe.

Art. 15. Por las Jefaturas de Zona se confeccionarán las relaciones de concesionarios, acoplando mediante las reducciones que en su caso sean precisas, las solicitudes recibidas dentro de los límites de plantas autorizadas para la Zona por variedades y términos municipales, remitiéndolas a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público durante el plazo de ocho días, dentro del cual podrán los solicitantes presentar ante las Jefaturas las reclamaciones que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo se enviarán las relaciones de concesionarios, con el informe de las reclamaciones recibidas y la propuesta razonada para la resolución de las mismas, a la Dirección del Servicio, que, a su vez, con su propuesta las elevará a la Comisión Nacional para su estudio y resolución definitiva.

Art. 16. Los plazos de resolución y emisión antes expuestos serán: el 30 de noviembre, para que los Jefes de Zona envíen su propuesta a la Dirección del Servicio, y el 20 de diciembre, para que la Comisión Nacional resuelva definitivamente.

Art. 17. La relación de concesionarios definitivamente aprobada por la Comisión Nacional será expuesta durante ocho días

en los Ayuntamientos respectivos, remitiéndose copia certificada de la misma a la Compañía Administradora del Monopolio, así como a todas las Jefaturas de Zona del Servicio en la parte que a cada una corresponda, en las cuales obrarán a disposición de las autoridades interesadas en su examen.

Art. 18. La inclusión de un concesionario en la relación definitivamente aprobada por la Comisión Nacional le dará derecho a cultivar y, en su caso, a curar tabaco, pero sólo durante la campaña correspondiente, si bien tendrá derecho preferente al cultivo en campañas sucesivas siempre que no haya sido objeto de sanción o que por cualquier motivo no haya sido considerado indeseable.

Art. 19. La Dirección del Servicio podrá, en su caso, distribuir en las distintas Zonas de cultivo los sobrantes de los contingentes de plantas autorizadas a otras y que por cualquier causa no hayan sido cubiertos.

Las Jefaturas de Zona a su vez, y previa solicitud razonada, podrán distribuir entre los concesionarios autorizados los sobrantes de plantas no trasplantadas por otros cultivadores de su Zona y consentir, cuando proceda, que las plantas de cada concesión se empleen indistintamente en uno y otro término municipal de los autorizados en la Zona a su cargo.

Art. 20. Los permisos de concesiones podrán retirarse en todos los casos en que los concesionarios dejen de cumplir los preceptos reglamentarios y demás instrucciones que la Dirección dicte sobre el cultivo, abonado, curado, etc., y también cuando no se cultive por lo menos el 50 por 100 de las concesiones otorgadas, salvo por causa de fuerza mayor.

Art. 21. No se autorizarán las concesiones de «cultivo» y «curado» en los términos municipales o comarcas en que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 6.º de la Orden ministerial de 14 de julio de 1945 sobre Reglamentación de Concesiones.

La Dirección del Servicio, teniendo en cuenta las distancias que existan entre las fincas en que se solicita el cultivo, las vías de comunicación y la facilidad de vigilancia, podrá modificar el número de hectáreas mínimas que deben reunirse en un término municipal o comarca y que se detallan en dicho artículo 6.º

Tampoco se concederán licencias, cualquiera que sea la forma de concesión pedida, en los terrenos situados en localidades de difícil acceso o vigilancia, en los que de una manera manifiesta se acusa que son impropios para el cultivo del tabaco y en los que no sea posible conseguir la regularidad de las plantaciones.

Igualmente se denegarán las licencias cuando los locales propuestos para el curado no reúnan condiciones o sean de difícil acceso o vigilancia, o que los solicitantes, por sus antecedentes, no reúnan suficientes garantías personales o sean indeseables por su historia tabaquera, particularmente en lo relacionado con el contrabando o defraudación realizado con el tabaco nacional.

Art. 22. Para utilizar una concesión será preciso estar en posesión de la autorización de parcela.

Desde el día 1 de abril hasta el 30 de mayo de cada año, el personal de verificación recogerá las declaraciones de parcelas suscritas por los concesionarios en los impresos correspondientes.

En este caso, se rellenará también la hoja de licencia, en la que constará la superficie de parcela o parcelas; el pago, paraje o denominación que las distinga; linderos, situación y capacidad de los locales de curado.

Esta licencia, que en el lugar correspondiente será firmada por el interesado y después autorizada con la firma y sello de la Jefatura de Zona, será el documento que acredite la concesión en la campaña de que se trate, y habrá de ser exhibida siempre que lo exijan funcionarios de la Administración, sirviendo, además, para la identificación del concesionario, a los efectos del cobro de las liquidaciones que se le practiquen.

Art. 23. Si por cualquier circunstancia el personal de verificación no hubiera recogido de los concesionarios las declaraciones de parcela, éstos vienen obligados a presentarlas en las Jefaturas de Zona antes del día 5 de junio de cada año.

La falta de presentación de la declaración de parcela, dentro de los plazos señalados, se considerará como renuncia, por parte del concesionario, a sus derechos derivados de la concesión.

Art. 24. La semilla será facilitada gratuitamente por la Dirección del Servicio, prohibiéndose terminantemente a los concesionarios la obtención y utilización de simiente obtenida por ellos sin autorización previa.

La semilla quedará en poder de los concesionarios autorizados antes del día 31 de diciembre, en las plantaciones de secano, y dentro del mes de enero, si son de regadío.

Art. 25. El número de plantas que deben cultivarse por hectárea será fijado por la Jefatura de cada Zona, con arreglo a la variedad cultivada y a la fertilidad y demás circunstancias del terreno.

Igualmente será fijado por los Jefes de cada Zona el número de hojas que podrá dejarse en cada planta.

Cuando se trate de cultivo de variedades especiales, la Dirección marcará las normas culturales apropiadas en cada caso.

De un modo especial, el cultivo del tabaco tipo D queda sujeto a las normas que directamente fije la Dirección del Servicio o el Jefe de la Zona correspondiente.

Art. 26. Las licencias para el curado podrán concederse a las Organizaciones Sindicales, Sociedades o particulares, pero tendrán derecho preferente las Cooperativas de cultivadores, y en todos los casos será condición precisa que el contrato para la adquisición de tabaco en verde sea aprobado por la Dirección del Servicio, la que, a su vez, fijará el precio mínimo a que deberá pagarse por los concesionarios a los agricultores.

Art. 27. La concesión de las licencias para curado se registrará por lo dispuesto en el Reglamento de Concesiones, aprobado por Orden ministerial de 14 de julio de 1945.

#### Entrega de tabacos.

Art. 28. Los concesionarios de cualquier clase deberán entregar, libre de portes, su cosecha total dentro de las fechas que oportunamente se señalen por cada Jefatura de Zona, en los Centros de Fermentación siguientes:

- Zona 1.ª La Rinconada (Sevilla) y Málaga.
- Zona 2.ª Granada y Málaga.
- Zona 3.ª Albal, Rotgrá y Turis (Valencia).
- Zona 4.ª Plasencia (Cáceres).
- Zona 5.ª Pamplona.
- Zona 6.ª Gijón (Oviedo) y Salcedo (Pontevedra).
- Zona 7.ª Mérida y Don Benito (Badajoz).
- Zona 8.ª Naval Moral de la Mata (Cáceres) o Talavera de la Reina (Toledo).
- Zona 9.ª Talavera de la Reina (Toledo).

La Dirección del Servicio, y, por su delegación, la Jefatura de cada Zona, podrán modificar los lugares de entrega de las cosechas de tabaco, mediante aviso público.

Transcurrida la fecha del cierre de los Centros de Fermentación, se considerará como contrabando el tabaco que los concesionarios retengan en su poder, aunque se encuentre en los mismos secaderos, si no se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 46 de la Orden ministerial de 14 de julio de 1945.

Art. 29. El tabaco se presentará para su recepción en la forma que disponen los artículos 43 y 44 de la Orden ministerial de 14 de julio de 1945 y las instrucciones dictadas para cada caso por la Dirección del Servicio, no aceptándose el que manifiestamente no pueda ser utilizado en las labores de la Renta por sus malas condiciones de curado y madurez deficiente, extremándose el rigor en la admisión del que se presente con humedad excesiva o en mal estado de sanidad, así como a los dañados por el «cenizo», «podrido», «arreatado», etc., o perjudicados por exceso de humedad y polvo, rechazándose las hojas bajas, las hojas heladas y los tabacos procedentes de segundas cortas que no estén expresamente autorizadas.

Art. 30. Los cultivadores deberán entregar las hojas de tabaco debidamente clasificadas por calidades. En fardos completos se incluirán las hojas de perfecta desecación y curado, color normal que corresponda a la variedad que se cultiva y buena finura, elasticidad, combustibilidad y aroma, constituyendo así la clase denominada «Buena».

En otros fardos completos entrarán las hojas que presenten las características anteriores en calidad regular, constituyendo la clase denominada «Mediana» y, por último, se formarán fardos con las hojas de peor calidad, color, cura, finura, elasticidad, combustibilidad y aroma, constituyendo la clase denominada «Inferior», siempre que se hallen sanas y limpias.

Totalmente separados de los fardos anteriores, se presentarán aparte los trozos de hoja que se hallen en buen estado de sanidad y limpieza.

Como la clasificación del tabaco se hará teniendo presentes las calidades y características reseñadas por las muestras-tipo,

los cultivadores deberán obtener el conocimiento de éstas para arreglar su tabaco de acuerdo con ellas.

Art. 31. Los gastos que se originen en los Centros de Fermentación por incumplimiento de las disposiciones relativas a la clasificación, entreciado, sanidad y humedad del tabaco serán de cuenta de los cultivadores, particularmente los que se ocasionen por el envío a la Comisión Informativa de los lotes en que haya desacuerdo, siempre que la reclamación se resuelva en contra del reclamante.

La liquidación y pago de la partida de tabaco a que correspondan los lotes en desacuerdo en las clasificaciones quedará en suspenso hasta que la Comisión Informativa dictamine sobre ellos, deduciéndose de las mismas, en su caso, el importe de los gastos ocasionados.

Art. 32. La determinación del inútil y del exceso de humedad a descontar se realizará por las Comisiones Clasificadoras, de conformidad con las normas que se establezcan sobre el particular por la Dirección del Servicio, pudiendo ésta, a propuesta de la Comisión Clasificadora, devolver a los locales del concesionario, de cuenta del mismo, para que sean sometidos a nueva desecación, los lotes que presenten humedad excesiva, pudiendo asimismo la Comisión Nacional, si se prueba mala fe en el concesionario, por reiteración del exceso de humedad en sus distintas partidas, privarle del derecho de cultivar en campañas sucesivas.

Art. 33. Por la Comisión Nacional y por la Dirección del Servicio se facilitará a los agricultores concesionarios cuantos datos y consejos necesiten para efectuar en las mejores condiciones posibles las operaciones que comprende el cultivo y curado o desecación.

Art. 34. Para el cobro del importe de las liquidaciones será indispensable la presentación de la licencia de la concesión correspondiente.

#### Descuentos.

Art. 35. En concepto de derechos y gastos de vigilancia, los concesionarios satisfarán el uno por ciento del importe de sus entregas de tabaco, incluyendo las primas u otros beneficios de orden análogo que el Gobierno pudiera conceder.

Se deducirá igualmente otro uno por ciento, que se destinara a servicios y obras, con arreglo a la distribución aprobada por el Ministerio de Agricultura o la Comisión Nacional.

#### Disposiciones complementarias.

Art. 36. Por el solo hecho de la presentación de instancia, los solicitantes aceptan todas las disposiciones contenidas en el Decreto de 2 de junio de 1944 y en la Orden ministerial de 14 de julio de 1945, sobre el Reglamento de Concesiones para el Cultivo del Tabaco, así como también las disposiciones de la presente convocatoria y el cumplimiento de los preceptos que dicte la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por medio de cualquiera de sus Organismos, referentes a todas las operaciones de cultivo, curado, recepción, clasificación, etc., viniendo obligados, por tanto, a facilitar las investigaciones que se requieran en los semilleros, plantaciones, secaderos, inventarios de plantas y hojas. Contra el resultado de las resoluciones de la Dirección cabrán los recursos establecidos en el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura.

Art. 37. Todas las relaciones de los concesionarios con el Servicio no detalladas en la presente convocatoria, así como cualquier caso de duda u omisión que se presente en la aplicación de la misma, será resuelto con arreglo a lo que establezcan las disposiciones vigentes por las que se rige el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, y en caso de no ser posible, con arreglo a la interpretación de la Comisión Nacional, contra la que podrá recurrirse en la forma reglamentaria.

#### Disposiciones adicionales

Art. 38. La Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco dictará las medidas oportunas para que, en pro de la mejora de la calidad de la rama indígena, se mantenga en las distintas Zonas de cultivo la sustitución de la variedad «Valencia» por el «Híbrido 196-C», del Instituto de Biología del Tabaco, también conocido por «Santafé». Esta nueva variedad en comarcas a determinar, sitas en la Zona primera, podrá, a su vez, ser sustituida por la «Maryland» exótica, mejorada y aclimatada por el mencionado Servicio, que en todos los casos facilitará a los productores semilla selecta de la obtenida por aplicación de la Orden de este Ministerio de fecha 30 de noviembre de 1951.

Art. 39. Queda en suspenso la tolerancia que establece el artículo 39 de la Orden de este Ministerio de 14 de julio de 1945, en virtud de la que quedaban exentos de sanción los concesionarios a quienes en las verificaciones practicadas se hubiera apreciado un exceso de plantas hasta del 10 por 100 del total de su concesión, o bien que hubieran mezclado artificialmente variedades diferentes a la oficial en proporción hasta del tres por ciento de las plantas cultivadas.

En consecuencia, los cultivadores de tabaco quedan obligados a trasplantar, como máximo, el número de pies de tabaco que estrictamente corresponda a sus concesiones y a no emplear variedades diferentes de la que oficialmente les sea entregada por el Servicio.

Art. 40. Las sanciones económicas que establecen los artículos 53 al 57, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de 14 de julio de 1945 serán aplicadas en su grado máximo, es decir, en cuantía del quintuplo de las que establecen en todos los casos en que las transgresiones reglamentarias se refieran al cultivo de plantas en número superior al que la respectiva concesión autorice o al cambio de la variedad de tabaco oficialmente fijada por el Servicio Nacional en cada comarca o zona de cultivo.

Art. 41. Al amparo de la Orden ministerial del Ministerio de Agricultura de 18 de mayo de 1956, se autoriza al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco para que lleve a cabo ensayos de cultivo bajo gasa en las Zonas cuarta, séptima, octava y novena, con arreglo a las normas siguientes:

a) La autorización tendrá vigencia durante la campaña a que se refiere la presente convocatoria y la de 1959-60, referida a la producción de tabaco que corresponda, hasta en un máximo de diez hectáreas.

b) Los tabacos producidos serán abonados a los precios que se fijan en la presente Orden ministerial para la rama de tipo E, siempre que, seleccionados y presentados como tabacos de capas, merezcan, a juicio de las Comisiones Clasificadoras del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, tal clasificación; por lo tanto, les serán de aplicación, sin más requisitos, los premios de 18 pesetas por kilogramo que para las clases «Buena» y «Mediana» se establecen en la presente Orden. El resto de la cosecha que no reúna tales requisitos será abonada en las escalas de precios fijadas para el tipo C.

c) Se autoriza a la Comisión Nacional para reglamentar, dentro de las condiciones establecidas, la modalidad más conveniente para orientar estos ensayos de tabaco de cigarro bajo gasa en las Zonas mencionadas.

Art. 42. Los agricultores que cultiven variedades diferentes a las oficialmente entregadas por el Servicio o mezclen éstas con otras distintas, sin perjuicio de que se les apliquen las sanciones correspondientes establecidas en el artículo 41, deberán entregar en los Centros de Fermentación correspondientes sus tabacos, los cuales les serán abonados a los precios señalados en esta convocatoria para los tabacos del tipo A, pero con un descuento del 25 por 100 de los mismos.

Art. 43. Quedan expresamente derogadas todas las disposiciones en contradicción con las que la presente Orden deja establecidas.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 22 de octubre de 1957 por la que se dispone pase a situación de retirado el personal de Tropas de Policía y Unidades del Africa Occidental Española que en la misma se relaciona.*

Ilmo Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, en unos casos, y por imposibilidad física, en otros el personal indígena de las Tropas de Policía y Unidades Especiales del Africa Occidental Española incluido en la presente Orden, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dichas Tropas y Unidades por Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Gobierno del Africa Occidental Española y el informe de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas en uso de las atribuciones que le confiere la segunda de las Leyes citadas, se ha servido disponer pase a la situación de retirado en las fechas que se indica el personal incluido en las relaciones que figuran a continuación.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### Relación que se cita

Número filiación	Clase	Nombres	Unidad	Fecha retiro
<i>Retirados por edad</i>				
50.122	Sargento	Said Ben Dris Ben Akka el Mayati	Grupo Policía Ifni n.º 1	1 1 1955
50.134	Idem	Mohammed Ben Embarc Ben Hehe	Idem id.	1 1 1955
50.265	Idem	Bachir Ben Said Ben Susi	Idem id.	1 1 1955
50.406	Idem	Milud Ben Mohammed Ben Kassen	Idem id.	1 1 1955
50.152	Cabo	Brahin Ben Buyma Ben Susi	Idem id.	1 1 1955
50.273	Idem	Ali Ben Hamed Ben Ali	Idem id.	1 1 1955
50.229	Policia de segunda.	Said Ben Belux Ben Bihí	Idem id.	1 1 1955
50.952	Idem id.	Hossain Ben Ali Ben Ham-Muad	Idem id.	1 1 1955
50.355	Idem id.	Hossain Ben Ali Ben Brahim	Idem id.	1 1 1955
51.051	Idem id.	Ahmido Ben Mesaud Ben el Hadi	Idem id.	1 1 1955
51.083	Idem id.	Yilali Ben Mohammed Ben Mohammed	Idem id.	1 1 1955
50.021	Cabo	Tahar Ben Mohammed Ben Hameri	Idem id.	1 1 1955
50.270	Idem id.	Mohammed Ben Ahmed Susi	Idem id.	1 1 1955
50.686	Policia de primera.	Ali Ben Mohammed Ben Abdel-lah	Idem id.	1 1 1955
50.169	Policia de segunda.	Si Hamed Ben Yilali Ben Hohammed	Idem id.	1 1 1955
50.188	Idem id.	Embarc Ben Abdel-lah Ben Mohammed	Idem id.	1 1 1955
50.315	Idem id.	Brahim Ben Lahsen Ben Said	Idem id.	1 1 1955
50.336	Idem id.	Naafad Ben Buahab Ben Abdel-lah	Idem id.	1 1 1955
50.337	Idem id.	Mohammed Fadel Ben Buan-buñ Ben Beihad	Idem id.	1 1 1955
50.356	Idem id.	Mohammed Ben Abdelkader Ben Ali	Idem id.	1 1 1955
50.372	Idem id.	Hamed Ben Halmuda Ben Aali	Idem id.	1 1 1955
50.383	Idem id.	Ahmed Ben Yamaa Ben Mulud	Idem id.	1 1 1955
50.567	Idem id.	Ahmed Ben Abdel-lah Ben Haiduch Ben Mestatu	Idem id.	1 1 1955
50.650	Idem id.	Ahmed Ben Brahim Ben Belaid	Idem id.	1 1 1955
50.716	Idem id.	Bachir Ben Hamed Ben Lahsen	Idem id.	1 1 1955
50.893	Idem id.	Abselam Ben Mohammed Ahmido	Idem id.	1 1 1955
50.324	Idem id.	Muley Lairibi Ben Mohammed Ben Belkassen	Idem id.	1 1 1955
50.004	Cabo	Brahim Ben Embarc Ben Lahser Susi	Idem id.	1 1 1955
50.097	Idem	Mohammed Ben Laarbi Ben Hambrani	Idem id.	1 1 1955
50.016	Idem	Lahsen Ben Hamed Ben Belaid	Idem id.	1 1 1955
50.132	Idem	Buker Ben Brahim	Idem id.	1 1 1955
50.233	Idem	Brahim Ben Fadel Ben Mohammed	Idem id.	1 1 1955
50.271	Idem	Hamed Ben Tahar Ben Sarradi	Idem id.	1 1 1955
50.274	Idem	Mohammed Ben Hamed Ben Susi	Idem id.	1 1 1955
50.346	Soldado de segunda.	Farachi Ben Hamed Ben Aali	Idem id.	1 1 1955
51.114	Idem id.	Mohammed Ben Mohtar Ben Motaal-la	Idem id.	1 1 1955
51.118	Idem id.	Mehand Ben Mohammed Ben Brahim	Idem id.	1 1 1955
51.111	Idem id.	Mohammed Ben Embarc Ben Brahim	Idem id.	1 1 1955
50.000	Sargento	Brahim Ben Abselan Ben Mohammed	Idem id.	1 1 1955
50.001	Idem	Hossain Ben Hamed Ben Susi Aali	Idem id.	1 1 1955
50.002	Idem	Mohammed Salah Susi	Idem id.	1 1 1955
50.120	Idem	Aomar Ben Hasen Ben Susi	Idem id.	1 1 1955
50.294	Idem	Abdelam Ben Embarc Ben Rahamani	Idem id.	1 1 1955
810	Idem	Mohammed Ben Aomar Ben Aali	Grupo Nómada Policía Dráa núm. 2	1 1 1955
1.042	Policia de segunda.	Mohammed Uld Ezeleiman	Grupo Nómada Policía número 3	1 1 1955
2.618	Cabo	Embarc Ben Hamed Susi	Cuartel General	1 1 1955
36.494	Soldado	Yilali Ben Laarbi Ben Chama	Idem id.	1 1 1955
36.955	Idem	Hamed Ben Amar Ben Hammus	Idem id.	1 1 1955

Número filiación	Clase	Nombres	Unidad	Fecha retiro
1.893	Sargento .....	Hossain Ben Saad Braambrani .....	Compañía Zapadores..	1 1 1955
1.894	Cabo .....	Abdel-lah Ben Mohammed Ben Rahamani .....	Idem id. ....	1 1 1955
1.895	Idem .....	Lagadaf Uld Sid Ahmed Uld Aomar .....	Idem id. ....	1 1 1955
1.964	Soldado .....	Mohammed Fadel Uld Jarrob .....	Idem id. ....	1 1 1955
50.433	Idem .....	Buamaa Ben Mohammed Ben Ahmed .....	Idem id. ....	1 1 1955
50.449	Idem .....	Muley Hosain Ben Atman .....	Idem id. ....	1 1 1955
50.914	Idem .....	Hosain Ben Mohammed Rahamani .....	Idem id. ....	1 1 1955
506	Cabo .....	Llaman Ben Mohammed Ben Mohammed .....	Idem id. ....	1 1 1955
514	Idem .....	Mohammed Ben Hosain Serradi .....	Idem id. ....	1 1 1955
1.746	Soldado .....	Mohammed Ben Lahasen Ben Mahamud .....	Idem id. ....	1 1 1955
1.896	Idem .....	Salek Uld Sufi Uld Ahmed .....	Idem id. ....	1 1 1955
1.907	Idem .....	Mustafá Uld Aieguat Uld Embarec .....	Idem id. ....	1 1 1955
1.908	Idem .....	Mohammed Uld Allanirran Uld Ah .....	Idem id. ....	1 1 1955
51.169	Idem .....	Mohammed Ben Tahar Ben Amaran .....	Idem id. ....	1 1 1955
50.473	Idem .....	Mohammed Ben Ahmed Ben Aali .....	Cía. Automovilismo ...	1 1 1955
50.535	Idem .....	Hosain Ben Mohammed Ben Buirkat .....	Idem id. ....	1 1 1955

*Retirados por imposibilidad física.*

183	Cabo .....	Mohammed Ben Salem Ben Hossain .....	Fuerzas Policía .....	1 1 1955
1.962	Soldado de segunda.	Edda Uld Aomar Uld Mulud .....	Idem id. ....	1 1 1955

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se aprueba la propuesta de los alumnos que integran la séptima promoción de la Escuela Judicial.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el escrito elevado por la Junta Facultativa de la Escuela Judicial,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950, ha tenido a bien declarar terminados los cursos de los alumnos que integran la séptima promoción de la mencionada Escuela, y de acuerdo con lo que establece el artículo 6.º de la Ley de referencia, ha aprobado la propuesta que con arreglo a la puntuación obtenida en sus estudios, se eleva a este Departamento por la expresada Junta Facultativa, en la que aparecen los alumnos por el orden siguiente:

Núm.	Nombres y apellidos	Puntuación
1	D. Pablo García Manzano .....	38.62
2	D. Pedro Meneses Vicente .....	35.43
3	D. Antonio Martínez Castro .....	34.40
4	D. Ramón Montero Fernández-Cid .....	33.60
5	D. Rafael Izquierdo Asensio .....	33.50
6	D. José Baró Aleixandre .....	33.29
7	D. Jesús Marina Martínez Pardo .....	31.56
8	D. Juan de Miguel Zaragoza .....	30.50
9	D. Paulino Vega Castro .....	29.99
10	D. Teodoro Sarmiento Hueso .....	29.64
11	D. José Manuel Rodríguez Escaned .....	29.54
12	D. José Ramón Alonso Mateos .....	29.17
13	D. Carlos Sobrino Lafuente .....	28.74
14	D. Manuel Lamela López .....	28.48
17	D. Diego Córdoba Gracia .....	27.74
16	D. Pedro Díaz Calero .....	28.03
17	D. Diego Córdoba Gracia .....	27.74
18	D. Francisco Sillero Fernández-Cañete .....	27.48
19	D. Eduardo Prada Guzmán .....	27.47
20	D. Jesús Ríos del Pino .....	27.44
21	D. Manuel Rico Lara .....	27.20

Núm.	Nombres y apellidos	Puntuación
22	D. Angel Tortosa Pozuelo .....	27.15
23	D. Rafael Pérez Alvarelos .....	26.99
24	D. Miguel López-Muñiz Goñi .....	26.93
25	D. Manuel Luis Sola Castro .....	26.77
26	D. Luis Figueira Dacal .....	26.68
27	D. Emigdio Cano Moreno .....	26.51
28	D. Saturnino Pérez Fernández-Viña .....	26.49
29	D. Wenceslao Díez Argal .....	26.45
30	D. Conrado Gallardo Roch .....	25.99
31	D. Gregorio García Ancos .....	25.72
32	D. José Antonio Somalo Jiménez .....	25.46
33	D. José Antonio de la Campa Cano .....	25.32
34	D. Javier Casamayor Pérez .....	24.60

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se autoriza al Ingeniero Jefe de Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don Antonio del Corral García, para la firma de los asuntos de la Dirección General de Obras Hidráulicas.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de la próxima ausencia, en viaje oficial, del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, y a fin de que no sufra retraso el despacho de los asuntos de competencia de aquella Dirección General,

Este Ministerio, atendiendo a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de abril de 1957, ha dispuesto autorizar al Ingeniero Jefe de Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don Antonio del Corral García, para la firma de dichos asuntos durante los días 25 de noviembre actual a 2 de diciembre próximo, ambos inclusive

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican los destinos que les ha correspondido a cada uno de los Capataces y Peones Camineros procedentes de la Zona Norte de Marruecos que han pasado a integrarse en este Departamento.*

Vistas las peticiones de destino formuladas al amparo del párrafo segundo del artículo tercero del Decreto de este Ministerio de 22 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril siguiente) por el personal de Capataces y Peones Camineros procedentes de la Zona Norte de Marruecos, que han pasado a integrarse a este Departamento,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Adjudicar provisionalmente a cada uno de dichos Capataces y Peones Camineros, que luego se citan, los destinos que con carácter voluntario y forzoso les ha correspondido en

virtud de las peticiones formuladas con arreglo a su antigüedad escalafonal, cuyos destinos se expresan a continuación:

2.º Conceder un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los Capataces y Peones Camineros interesados para que puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Las expresadas reclamaciones deberán cursarse directamente a esta Subsecretaría y tener entrada en el Registro General de la misma dentro del plazo indicado.

3.º Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, los destinos otorgados serán firmes y tendrán plena efectividad.

4.º El cese de los funcionarios afectados por esta Resolución en la Administración marroquí y su incorporación a sus respectivos destinos, se regirán por las siguientes normas:

a) Los funcionarios transferidos al Gobierno marroquí y que en la actualidad continúen prestando servicios a aquella Administración, seguirán en la misma en comisión, reservándoseles su destino en la península hasta la fecha en que se produzca su cese. A partir de este momento deberán posesionarse de la plaza adjudicada en el plazo posesorio reglamentario.

b) Los funcionarios no transferidos al Gobierno marroquí por no considerarse ya necesarios sus servicios en dicha Administración, cesarán en la misma, si no lo hubieran hecho ya, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la notificación que al efecto se les haga por aquélla, de acuerdo con el artículo octavo del Convenio Hispano-Marroquí sobre Asistencia Administrativa y Técnica, y se posesionarán del destino que se les ha adjudicado en la península dentro del plazo posesorio reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 15 de noviembre de 1957. — El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

*Relación que se cita*

Número de orden en la relación escalafonal

Categoría

Nombre y apellidos

Destino

Número de orden en la relación escalafonal	Categoría	Nombre y apellidos	Destino
1	Capataz de 1.ª	D. Miguel Vega Díaz	A la Jefatura de O. P. de Sevilla. (Voluntario)
2	Capataz de 1.ª	D. Miguel Porras Arroyo	A la Jefatura de O. P. de Málaga. (Voluntario)
3	Capataz de 1.ª	D. Pedro Antonio Blanco Gil	A la Jefatura de O. P. de Málaga. (Voluntario)
4	Capataz de 1.ª	D. Martín Campillo Esparza	A la Jefatura de O. P. de Murcia. (Voluntario)
5	Capataz de 1.ª	D. Juan López Cañizares	A la Jefatura de O. P. de Málaga. (Voluntario)
6	Capataz de 1.ª	D. Eduardo Altolaguirre Estrada	A la Jefatura de O. P. de Badajoz. (Voluntario)
7	Capataz de 1.ª	D. Juan Vinagre López	A la Jefatura de O. P. de Sevilla. (Voluntario)
8	Capataz de 2.ª	D. Enrique Martín García	A la Jefatura de O. P. de Almería. (Voluntario)
9	Capataz de 2.ª	D. José Rodríguez Nieto	A la Jefatura de O. P. de Granada. (Voluntario)
10	Capataz de 2.ª	D. Francisco Palomino Torres	A la Jefatura de O. P. de Salamanca. (Voluntario)
11	Capataz de 2.ª	D. Elpidio Vázquez Domínguez	A la Jefatura de O. P. de Orense. (Voluntario)
12	Capataz de 2.ª	D. Alfredo Moreno Sánchez	A la Jefatura de O. P. de Sevilla. (Voluntario)
13	Capataz de 2.ª	D. Gabriel Cantón Pomedio	A la Jefatura de O. P. de Barcelona. (Voluntario)
14	Capataz de 2.ª	D. Antonio Vida Vera	A la Jefatura de O. P. de Almería. (Voluntario)
15	Capataz de 2.ª	D. Manuel Plaza Prados	A la Jefatura de O. P. de Valladolid. (Voluntario)
16	Capataz de 2.ª	D. Miguel Robles Ayala	A la Jefatura de O. P. de Barcelona. (Voluntario)
17	Capataz de 2.ª	D. Juan López Navarrete	A la Jefatura de O. P. de Jaén. (Voluntario)
18	Capataz de 2.ª	D. Luis Simón Morera	A la Jefatura de O. P. de Granada. (Forzoso)
19	Capataz de 2.ª	D. Juan Maestre Ponferrada	A la Jefatura de O. P. de Cáceres. (Voluntario)
20	Capataz de 2.ª	D. Manuel Castillo Bustos	A la Jefatura de O. P. de Madrid. (Voluntario)
21	Capataz de 2.ª	D. Francisco Fernández Gámez	A la Jefatura de O. P. de Cádiz. (Voluntario)
22	Capataz de 2.ª	D. Pedro Cajaraville Puertas	A la Jefatura de O. P. de Barcelona. (Voluntario)
23	Peón Caminero 1.ª	D. Juan Becerra García	A la Jefatura de O. P. de Ceuta. (Voluntario)
24	Peón Caminero 1.ª	D. José Ferrer Parra	A la Jefatura de O. P. de Granada. (Voluntario)
25	Peón Caminero 1.ª	D. Francisco Muñoz Garrigós	A la Jefatura de O. P. de Melilla. (Voluntario)
26	Peón Caminero 1.ª	D. Andrés Romero Rosado	A la Jefatura de O. P. de Cádiz. (Voluntario)
27	Peón Caminero 1.ª	D. Rafael Nieto Alonso	A la Jefatura de O. P. de Barcelona. (Voluntario)
28	Peón Caminero 1.ª	D. Juan Navarrete García	A la Jefatura de O. P. de Cádiz. (Voluntario)
29	Peón Caminero 1.ª	D. Antonio Fornieles Martínez	A la Jefatura de O. P. de Almería. (Voluntario)
30	Peón Caminero 1.ª	D. José González Pintor	A la Jefatura de O. P. de Madrid. (Voluntario)
31	Peón Caminero 1.ª	D. Juan López Sánchez	A la Jefatura de O. P. de Murcia. (Voluntario)
32	Peón Caminero 1.ª	D. José Reina Rosado	A la Jefatura de O. P. de Córdoba. (Voluntario)
33	Peón Caminero 1.ª	D. Francisco San José Vidal	A la Jefatura de O. P. de Oviedo. (Voluntario)

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 13 de noviembre de 1957 por la que se prorrogan los nombramientos de Profesores adjuntos interinos de las disciplinas del Curso Selectivo en los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza. Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los nombramientos de Profesores adjuntos interinos realizados por este Ministerio para el desempeño de las disciplinas del Curso Selectivo en los Centros dependientes de esa Dirección General durante el primer semestre del corriente año y que perciben sus haberes con cargo al fondo de «Formación Profesional», quedan prorrogados por el cuarto trimestre.

Segundo. Dicha prórroga se acreditará mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente, y los Directores de los Centros comunicarán a este Ministerio. Sección de Escuelas Técnicas, todas las que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en esta Orden.

Tercero. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los Directores de los Centros podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las enseñanzas que resulten vacantes, así como las de nuevos Profesores adjuntos en aquellos en que el aumento de alumnado de dicho Curso Selectivo lo haga necesario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de octubre de 1957 por la que se rectifica la de 10 de julio último, en relación con la fecha de jubilación de don Eusebio Mayo Fernández, Auxiliar numerario de Escuelas de Peritos Industriales.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado que el Auxiliar numerario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, don Eusebio Mayo Fernández, ha cumplido el tiempo necesario para completar los veinte años de servicios abonables a efectos pasivos el 25 de septiembre último, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1955, por la que se le autorizó a reintegrarse al servicio activo por el tiempo estrictamente necesario para completarlos.

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 10 de julio último, por la que se dispuso el cese del señor Mayo Fernández en 15 de junio anterior y asimismo la corrida de escalas del Escalafón de Auxiliares numerarios, en el sentido de que la fecha de cese es la de 25 de septiembre del corriente año y la de 26 del mismo mes la de los efectos administrativos y económicos de la mencionada corrida de escalas de los Auxiliares numerarios don Antonio Torres López, a la Sección primera, 18.600 pesetas; don Jorge Castel Domingo, a la Sección segunda, 16.800 pesetas, y don Antonio Pey Cufat, a la Sección tercera 15.120 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Benita Liboria Torrego Pedrezuela.*

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilada, con el haber que por clasificación le correspondía a doña Benita Liboria Torrego Pedrezuela, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de esta capital, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo en 12 de enero de 1958, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas de este Departamento.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Sanitaria del Cuerpo Médico Escolar, de la plantilla de Madrid, a doña María de las Mercedes Ugarte Labanda*

Convocado por Orden ministerial de 20 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre) concurso de traslado para cubrir una plaza de Sanitaria del Cuerpo Médico Escolar, con destino en Madrid y con el sueldo o gratificación anual de 9.600 pesetas.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto nombrar a doña María de las Mercedes Ugarte Labanda actualmente Sanitaria en Salamanca para la mencionada vacante en Madrid, con efectos desde su posesión.

De conformidad al número tercero de la Orden de convocatoria, la vacante que se produce en la plantilla de Salamanca pasa al turno de oposición, adicionándose a las anunciadas en la convocatoria de oposiciones a ingreso por Orden ministerial de 4 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se efectúa corridas de escalas en las categorías que se indican de los funcionarios que se relacionan.*

Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Administración civil de primera clase, como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 31 de octubre pasado, de don Luis Casas Pasarín, que la venía desempeñando.

Vista la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor y de conformidad con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, por la que se dan normas para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas, ascendiendo a las categorías que se indican, con efectividad del día 1 de los corrientes, a los funcionarios que a continuación se relacionan, y que son los que en la mencionada fecha ocupaban, respectivamente, el número uno de las categorías inmediatamente inferiores:

A Jefe de Administración civil de primera clase del expresado Cuerpo, a don Gaspar Beneyto Ronda.

A Jefe de Administración civil de segunda clase, a don Antonio Conejero Sánchez.

A Jefe de Administración civil de tercera clase, a don Viriato Palomo Alonso.

A Jefe de Negociado de primera clase, a doña María Josefa Sánchez-Pedreño García.

A Jefe de Negociado de segunda clase, a don José Antonio Esponera Andrés; y

A Jefe de Negociado de tercera clase, a don José María Jiménez Vélez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, P. D., José Pérez Serrano.

Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

\* \* \*

Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Administración civil de tercera clase, como consecuencia del fallecimiento ocurrido el día 5 de los corrientes, de don Enrique Linde Martín, que la venía desempeñando.

Vista la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor y de conformidad con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, por la que se dan normas para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas, ascendiendo a las categorías que se indican, con efectividad del día 6 de noviembre en curso, a los funcionarios que a continuación se relacionan, y que son los que en la mencionada fecha ocupaban, respectivamente, el número uno de las categorías inmediatamente inferiores:

A Jefe de Administración civil de tercera clase del expresado Cuerpo a don Florentino Rodríguez Martín.

A Jefe de Negociado de primera clase, a don Manuel García Cabas.

A Jefe de Negociado de segunda clase, a don Ricardo Cornejo Suárez; y

A Jefe de Negociado de tercera clase, a don Tomás Madrigal Rodríguez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, P. D., José Pérez Serrano.

Sr. Oficial de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se declara de utilidad pública los dispositivos de fabricación nacional presentados a concurso por las casas que se indican, para su instalación en camiones y vehículos, en evitación de accidentes en carreteras.*

Excmos. Sres.: Por Orden comunicada de 6 de noviembre de 1952 se dispuso, de acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas y a propuesta de la Comisión interministerial redactora del proyecto de nuevo Código de Circulación, la celebración de concursos libres para la declaración de utilidad pública de los dispositivos de fabricación nacional que permitan, desde la cabina de los camiones, la clara percepción de la señal acústica de aquellos vehículos que traten de adelantarlos, así como para los dispositivos que permitan resolver el problema del alumbrado de cruces sin deslumbramiento del conductor del vehículo contrario, y su implantación obligatoriamente, con el fin de conseguir cuanto antes por todos los medios la disminución de los accidentes en carretera.

Declarados desiertos por resolución de la Dirección General de Industria de 29 de enero de 1955 los concursos celebrados por no haber alcanzado la finalidad perseguida, según las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO de 4 de enero de 1953, se acordó la celebración de un nuevo concurso anual de carácter permanente, a base de las mismas condiciones.

Vista la propuesta que como resultado del aludido concurso, y de acuerdo con la Comisión nombrada al efecto, eleva el Ministerio de Industria,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con dicho Departamento, ha resuelto:

Primero.—La declaración de utilidad pública, por haber dado resultado satisfactorio en las pruebas realizadas de los siguientes dispositivos presentados por:

a) Exclusivas y Suministros, S. A., Barcelona, de un sistema claxolux, de petición de paso por destellos producidos por impulsos ópticos.

b) Don Cristóbal Martín García, Madrid, de una pantalla antideslumbrante; y

c) Romako, S. L., Madrid, de un faro lateral de cruce antideslumbrante.

Segundo.—Con relación al primer sistema, a), tratándose de un dispositivo compuesto de un emisor de impulsos ópticos y de un captador de las señales luminosas correspondientes, ha de estar dispuesto no sólo en el vehículo que adelanta, sino también en el vehículo adelantado y que, por consiguiente, su utilidad se deduce de que sea instalado en todos los vehículos.

Tercero.—En el plazo de un año, a partir de la publicación de la presente Orden, los solicitantes respectivamente presentarán ante la Dirección General de Industria nuevos modelos y Memoria acreditativos de haber logrado la fase industrial de perfecta fabricación, totalmente nacional, de los mismos; garantías de la normal fabricación en un periodo no inferior a doce meses de los aparatos destinados a la venta al público, entendiéndose que el incumplimiento de tal requisito o el defectuoso funcionamiento comprobado de los aparatos podrá entrañar la anulación de la declaración de utilidad pública concedida.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, notificación a los interesados por el Ministerio de Industria y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria, Obras Públicas, Hacienda y Gobernación.

\* \* \*

*ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se desestima el recurso de reposición elevado por don Francisco de Caveda y González.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Francisco de Caveda y González contra la Orden de esta Presidencia de 27 de septiembre último, desestimando una instancia que, en su día, elevará el recurrente, solicitando ser incluido en el escalafón de funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123, de 8 de mayo del año actual;

Resultando que el señor de Caveda y González no aporta en su recurso nuevas pruebas que aconsejen modificar la citada resolución de esta Presidencia de 27 de septiembre último;

Considerando que es evidente que el señor de Caveda y González fué separado de su cargo de Interventor Adjunto del Servicio de Intervenciones de la entonces Alta Comisaría de España en Marruecos, en 30 de abril de 1937, sin que haya sido repuesto posteriormente en el mismo, no obstante sus reiteradas solicitudes elevadas ante aquel organismo;

Considerando que por lo expuesto procede confirmar el anterior acuerdo, ya citado, de 27 de septiembre pasado,

Esta Presidencia ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—P. D., R. Benítez de

Lugo

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 26 de julio de 1957 por la que se concede la libertad condicional a diecisiete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Vergara Barba, Esteban Sánchez-Hornero Merchán.

De la Prisión Central de Burgos: Saúl Rodríguez Gil, Raimundo Martínez Valverde, Juan Manuel Ramírez Moreno, Fernando Casales Presa y Santos Fuentes Díaz.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Tomás Rodríguez Cabezas

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Manuel Hipólito Cano Recio, Francisco Cabanillas Riésco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Constancio Sobrino Toribio

De la Prisión Provincial de Almería: Luis Leandro Rodríguez Santiago.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio González Martínez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Cerdón Muriel.

De la Prisión Provincial de Lérida: Mariano Rovira Balaguero

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Andrés Figueroa Expósito

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pila Achón Conte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 8 octubre de 1957 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel, a la importación de un material científico destinado al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato «Juan de la Cierva» Instituto de Electricidad y Automática.*

Ilmo. Sr.: El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato «Juan de la Cierva», Instituto de Electricidad y Automática, en comunicación de fecha 12 de septiembre actual, interesa franquicia arancelaria a la importación de diverso material científico destinado a la enseñanza en el citado Instituto.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 d. la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permitan las importaciones siguientes:

Por la Aduana de Barcelona, un aparato electrónico de medida High Gain Amplifier para el oscilógrafo Hewlett licencia P-5489, autorizando su importación, y una fuente de alimentación modelo 712B, dos voltímetros electrónicos de alta precisión 400H, cuatro conexiones número AC-16A, dos voltímetros electrónicos para alta frecuencia, modelo 150A, y un amplificador de dos canales modelo 152A para el oscilógrafo 150A, que con destino al Patronato «Juan de la Cierva», Instituto de Electricidad y Automática, ha sido autorizada su importación según licencia P-4595

Por la Aduana de Bilbao, un aparato generador de impul-

sos, barrido e intervalos General Radio, modelo 1391 IAN, licencia de importación P-4592; un oscilógrafo Tektronix 545, con sus «Plug-in» 53/54B, 53/54C, 53/54G y 53/54K, licencia P-04593, un aparato medidor de RX Booton Radio, modelo 1250A, licencia P-04594; un amplificador de impulsos en cascada Spencer Kennedy, modelo 214B, licencia P-45170; un generador de impulsos megacíclico Electro-Pulse, modelo 3450A, licencia P-45171, y que con destino al Consejo Superior de Investigaciones Científicas Patronato «Juan de la Cierva», Instituto de Electricidad y Automática, han sido autorizadas las importaciones con las licencias antes indicadas.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, en el Instituto de Electricidad y Automática del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RECTIFICACION al Decreto de 8 de noviembre de 1957 por el que se dispone que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se haga cargo de la explotación anticipada del abastecimiento de agua a la Zona Gaditana (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de noviembre de 1957, página 6701).*

En el artículo primero del expresado Decreto se decía: «La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, encargada de la construcción de las obras de abastecimiento de agua a la Zona Gaditana, se hará cargo de la explotación anticipada de la misma hasta que, terminadas aquellas obras, se constituya la Junta Administrativa a que se refiere el artículo décimotercero de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que aplicó las normas aplicables a dicho abastecimiento.»

En su lugar debe decir lo siguiente: «La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir encargada de la construcción de las obras de abastecimiento de agua a la Zona Gaditana, se hará cargo de la explotación anticipada de la misma hasta que, terminadas aquellas obras se constituya la Junta Administrativa a que se refiere el artículo décimotercero de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que fijó las normas aplicables a dicho abastecimiento.»

\* \* \*

*ORDENES de 13 de noviembre de 1957 por las que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras que se citan.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 13 de septiembre de 1957, ha sido incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el expediente de contrata exceptuado de las formalidades de subasta o concurso, de las obras comprendidas en el proyecto de «Unión de las líneas de León a Gijón y de Palencia a La Coruña a la salida de la estación de León», por su presupuesto de contrata de 14.405.024,32 pesetas.

Este Ministerio, en 13 de noviembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Vías y Construcciones S. A.», las obras comprendidas en el proyecto de «Unión de las líneas de León a Gijón y de Palencia a La Coruña, a la salida de la estación de León», por el importe de su proposición de pesetas 14.350.000, lo que supone una baja del 0,0038198005 por 100, siendo el plazo de ejecución de las obras de trece meses a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación de las obras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

VIGON.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de agosto de 1957, se ha incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el expediente de concurso para adjudicación de las obras del proyecto de saneamiento de los túneles 44, 45, 46 y 47 del trozo cuarto de la Sección tercera del ferrocarril de Baeza a Utiel, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.783.364,56 pesetas, habiéndose verificado dicho concurso el 29 de octubre de 1957.

Este Ministerio, en 13 de noviembre de 1957, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a don Juan Aguiló Albertón la ejecución de las obras del proyecto de saneamiento de los túneles 44, 45, 46 y 47 del trozo cuarto de la Sección tercera del ferrocarril de Baeza a Utiel, por el importe de su proposición de 16.346.236,76 pesetas, que supone una baja de 5.437.127,80 pesetas, equivalente al 24,96000003 por 100 del presupuesto base de licitación, distribuida en las siguientes anualidades:

Año 1957	750.400,00	ptas.
Año 1958	5.252.800,00	»
Año 1959	5.252.800,00	»
Año 1960	5.090.236,76	»
<b>Total</b>	<b>16.346.236,76</b>	<b>»</b>

de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de agosto de 1957.

Segundo.—En el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente adjudicación, el adjudicatario deberá depositar la fianza definitiva por un importe de 377.833,70 pesetas, así como la fianza complementaria de 1.086.263,78 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, y otorgar la correspondiente escritura de contrata de acuerdo con lo establecido en las condiciones tercera y quinta del pliego de condiciones particulares y económicas vigentes en el concurso.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación definitiva.

Cuarto.—Por el adjudicatario, de acuerdo con el servicio inspector, se someterá a la aprobación de la Administración el plan de trabajos que en definitiva se estime más eficiente para el exacto cumplimiento de las obligaciones que contrae, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903 y Decreto de 24 de junio de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras que se indican.**

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reconstrucción del firme con riegos asfáltico en dos capas y recargo de piedra machacada de los kilómetros 1 al 10 de la C. C. de Aspe a Santa Pola, provincia de Alicante, al mejor postor don José Fos Soler, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.824.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.420.250 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 13 de noviembre de 1957. — El Director general, P. G. Ormaechea.

**ORDEN de 4 de noviembre de 1957 por la que hace extensivo el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los sesenta y dos Ingenieros que han terminado sus estudios en el curso actual.**

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las mismas causas que motivaron la Orden de 17 de octubre de 1956, por la que se concedió el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que terminaron su carrera en el curso de 1955-56, y teniendo en cuenta lo prevenido en la disposición transitoria de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 22),

Este Ministerio ha tenido a bien hacer extensivo ese derecho a los 62 Ingenieros que han sido clasificados por el Claustro de Profesores de la Escuela a la terminación de sus estudios en el curso actual, cuya relación ha sido aprobada por Orden de esta fecha, bien entendido que el ingreso en el Escalafón se concederá a medida que vayan produciéndose vacantes en las correspondientes plantillas de los Servicios de este Departamento que sea preciso cubrir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 2 de julio de 1957 por la que se aprueba proyecto de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en El Buste (Zaragoza).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Buste (Zaragoza), solicitando la construcción de Escuelas y viviendas para Maestros a cargo del Estado, con exención de aportación municipal;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto aprobar el proyecto unificado de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en El Buste (Zaragoza), a cargo exclusivo del Estado, en cumplimiento del Decreto de 27 de noviembre de 1953, redactado en 1947 y 1954 por los Arquitectos don Casimiro Lanaja Bel y don Regino Borobio, respectivamente, por su presupuesto total de 790.274,93 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 474.611,41 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 71.191,71; pluses, 33.222,80; honorarios de redacción del proyecto de las Escuelas, 2.841,79, y de las viviendas, 2.142,36; por dirección de las obras, 3.915,54, y del Aparejador, 2.349,32. El coste para el Estado, de 590.274,93 pesetas, se satisfará con cargo al capítulo cuarto artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 579.025,92 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluidas las cargas sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Figuerola del Campo (Tarragona).**

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas Unitarias de Figuerola del Campo (Tarragona), formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Monravá Soler;

Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 26 del pasado mes de junio y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de referencia por un presupuesto de 361.353,72 pesetas, así como también que se abone al contratista de dichas obras, sucesor de A. Pardines, S. L., la cantidad de 0,04 pese-

tas, importe del saldo de su liquidación con cargo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, así como también se abone al Arquitecto don Francisco Monravá Soler el saldo de sus honorarios, que importan 41,99 pesetas, de la forma siguiente: 0,77 pesetas con cargo al Estado y 41,22 pesetas con cargo a la aportación del Municipio, y al Aparejador, con cargo a dicha aportación municipal, 25,38 pesetas, importe del saldo de sus honorarios.

Que por el Ilmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia de Tarragona, sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al Delegado Administrativo de Educación Nacional de dicha provincia el importe de los resguardos de 28 de diciembre de 1954, por 66,52 pesetas, números 92 de entrada y 21.134 de registro, y el de 4 de junio de 1957, por 0,08 pesetas, números 7 de entrada y 22.835 de registro, que en total hacen 66,60 pesetas.

Que el citado funcionario abone al Arquitecto don Francisco Monravá Soler la cantidad de 41,22 pesetas, y al Aparejador, 25,38 pesetas, importe del saldo de sus honorarios, remitiendo los recibos firmados y reintegrados para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 24 de octubre de 1957 por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para construir un Grupo Escolar.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera solicitando subvención para construir un edificio destinado a un Grupo Escolar (8 grados), cuatro para niños y cuatro para niñas, con aseos, guardarropas y despacho para la dirección, en calle Marañíguez, de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 22 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de marzo); y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por don Fernando de la Cuadra, Arquitecto escolar, para la construcción directa por el Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 22 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de marzo) de un edificio destinado a un Grupo Escolar (8 grados), cuatro de niños y cuatro de niñas, con aseos, guardarropas y despacho para la dirección, en la calle de Marañíguez, y cuyo presupuesto de contrata (incluido el beneficio industrial) asciende a un total de un millón doscientas tres mil quince pesetas con dieciséis céntimos.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de seiscientos un mil quinientos siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos, importe del 50 por 100 del presupuesto de contrata.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

4.º Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidos en el Decreto que estableció el convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivo y Bibliotecas por la que se adjudican las obras que se citan a «Construcciones Topesan, S. L.»*

Aprobado el proyecto de obras de reforma, adaptación y conservación del Archivo Histórico del Castillo de Simarcas (Valladolid) formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, con un presupuesto total de 7.331.958,22 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 5.962.577,78 pesetas, plus, 357.754,64 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 894.386,60 pesetas; importe de la contrata, 7.214.719,02 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 45 por 100 del de 7 de junio de 1933, 45.092 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 45.092 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 27.055,20 pesetas Total: 7.331.958,22 pesetas;

Resultando que por Decreto de 18 de octubre último se aprobó el expediente de referencia;

Considerando que, promovida concurrencia de ofertas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la formulada por la Empresa «Construcciones Topesan, S. L.», con domicilio en la calle de Fernando VI, núm. 6, de Madrid, quien se compromete a efectuar las mismas por el presupuesto tipo de contrata de 7.214.719,02 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Construcciones Topesan, S. L.», residente en Madrid, calle de Fernando VI, núm. 6, las obras de reforma, adaptación y conservación del Archivo Histórico de Simarcas (Valladolid), por un importe de 7.214.719,02 pesetas o sea, por el importe del tipo de contrata, y que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva, que asciende a 204.294,38 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Director general, Antonio G. Noblejas.

Sr. Director del Archivo Histórico de Simancas (Valladolid).

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras que se citan.*

Visto el proyecto de obras de instalaciones fijas de carácter sanitario, electricidad, etc., en la Escuela de Comercio de Valencia, formulado por el Arquitecto don J. Goerlich Lleó con un presupuesto total de 691.434,77 pesetas con la siguiente distribución: ejecución material, 567.513,89 pesetas; plus, pesetas 23.249,04; 15 por 100 de beneficio industrial, 85.127,08 pesetas; importe de contrata, 675.890,01 pesetas; honorarios del Arquitecto según tarifa primera, grupo cuarto el 50 por 100 del Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 2 por 100 del de 7 de junio de 1933, 11.957,51 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.587,25 pesetas; total 691.434,77 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 17 de abril de 1957.

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 14 y 24 de agosto último, respectivamente;

Considerando que se han cumplido todas las formalidades reglamentarias, y teniendo asimismo en cuenta el telegrama remitido por la Empresa «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», adjudicataria de las primitivas obras, por el que se compromete a realizar estas obras con la misma baja que en las anteriores, o sea, con el 32,06 por 100, lo que supone un descuento de 216.570,33 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la adjudicación definitiva a la «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», de las obras de instalaciones fijas en la Escuela de Comercio de Valencia en la cantidad de 459.319,68 pesetas,

que resultan de deducir 216.570,33 pesetas, equivalente al 32,06 por 100

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Valencia.

\* \* \*

*ORDENES de 9 y 10 de agosto de 1957 por las que se aprueban los presupuestos de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial de Segovia y de Linares para el periodo abril-diciembre de 1957.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956 y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma, y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, sub-concepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, sub-concepto segundo, se consignarán 1.750 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, sub-concepto tercero, se consignarán 1.500 pesetas.

Capítulo segundo artículo primero concepto primero, sub-concepto único, se consignarán 4.000 pesetas.

Capítulo segundo artículo primero, concepto segundo, sub-concepto primero, se consignarán 5.000 pesetas.

Capítulo segundo artículo primero concepto segundo, sub-concepto segundo, se consignarán 2.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero concepto segundo, sub-concepto tercero, baja la totalidad consignada.

Capítulo segundo artículo segundo concepto primero, sub-concepto primero, se consignarán 8.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, sub-concepto segundo, se consignarán 20.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, sub-concepto primero, se consignarán 12.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, sub-concepto segundo, se consignarán 17.500 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo concepto primero, sub-concepto tercero, baja la totalidad consignada.

Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, baja la totalidad consignada

Capítulo tercero, artículo único, concepto tercero, baja la totalidad consignada.

Capítulo tercero, artículo único, concepto cuarto, baja para consignar 8.000 pesetas.

Asimismo causará baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, artículo tercero, concepto segundo «Cargas sociales», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre Seguros Sociales; que, en consecuencia, la afiliación a Montepíos Laborales puede estimarse voluntaria, y que la cuantía y bases del Plus Familiar han de ser objeto de especial reglamentación por la Junta Central, y que la resolución de 8 de febrero de 1955 relativa a la adscripción del personal no docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial a los Seguros Sociales y Mutualidades Laborales queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, ya que aquella considera estos establecimientos docentes—según la exposición de motivos que en la misma se hace—como no estatales, mientras que la citada norma orgánica de 20 de julio de 1955 determina que los Centros de referencia tienen el carácter de «estatales»

Igualmente deberá darse de baja la cantidad de 6.000 pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, concepto único, subconcepto tercero y destinadas a gratificaciones

del personal administrativo y subalterno, por no corresponder una vez que se establecieron las nuevas dotaciones.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto, del que se devuelve un ejemplar, se formalizará según el siguiente extracto:

#### Ingresos

	Pesetas
Remanente anterior .....	120.929,61
Subvenciones Ministerio .....	163.750,00
Subvención Junta Central Formación Profesional Industrial .....	87.700,23
<b>Total .....</b>	<b>372.439,84</b>

#### Gastos

Capítulo 1.º .....	293.939,84
Capítulo 2.º .....	70.500,00
Capítulo 3.º .....	8.000,00
<b>Total .....</b>	<b>372.439,84</b>

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia deberá remitir nuevo presupuesto, por duplicado, del ejercicio económico, vigente, una vez efectuadas las rectificaciones citadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Linares para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956 y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma, y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Linares para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, sub-concepto primero, se consignarán 7.900 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, sub-concepto tercero, se consignarán 2.500 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto primero, sub-concepto único, se consignarán 4.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, sub-concepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, sub-concepto segundo, se consignarán 15.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, sub-concepto tercero, baja la totalidad consignada.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, sub-concepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, sub-concepto segundo, se consiguan 20.000 pesetas

Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, baja la totalidad consignada.

Capítulo tercero, artículo único, concepto tercero, baja la totalidad consignada

Capítulo tercero, artículo único, concepto cuarto, se consignarán 6.000 pesetas.

Asimismo causará baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, artículo tercero, concepto segundo, «Cargas sociales», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre Seguros Sociales; que, en consecuencia, la afiliación a Montepíos Laborales puede estimarse voluntaria, y que la cuantía y bases del Plus Familiar han de ser objeto de especial reglamentación por la Junta Central, y que la resolución de 8 de febrero de 1955, relativa a la adscripción del personal no docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial a los Seguros Sociales y Mutualidades Laborales

queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, ya que aquella considera estos establecimientos docentes—según la exposición de motivos que en la misma se hace—como no estatales, mientras que la citada norma orgánica de 20 de julio de 1955 determina que los Centros de referencia tienen el carácter de estatales.

Procede, igualmente, la baja de 1.500 pesetas en el capítulo primero, artículo segundo, concepto único, subconcepto único, correspondientes al Bibliotecario, por no existir gratificación alguna para dicho cargo.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto, del que se devuelve un ejemplar, se formalizará según el siguiente extracto:

Ingresos	Pesetas
Remanente anterior .....	98.380,40
Subvenciones Ministerio .....	175.000,—
Subvención Junta Central Formación Profesional Industrial .....	266.412,33
Total .....	539.793,33
Gastos	
Capítulo 1.º .....	459.793,33
Capítulo 2.º .....	60.000,—
Capítulo 3.º .....	20.000,—
Total .....	539.793,33

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Linares deberá remitir nuevo presupuesto, por duplicado, del ejercicio económico vigente, una vez efectuadas las rectificaciones citadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Miguel Osorio y Díez de Rivera para instalar la industria que se indica.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por don Miguel Osorio y Díez de Rivera en solicitud de autorización para instalar en Madrid una industria de fabricación automática de matricería de precisión, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Miguel Osorio y Díez de Rivera para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma déclmoprimera de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de dos años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—Esta autorización se condiciona a la instalación en la provincia de Madrid en un radio no inferior a cuarenta kilómetros de la capital, debiendo el interesado en plazo de seis meses notificar a la Delegación de Industria el emplazamiento elegido.

Tercera.—Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Cuarta.—Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

Quinta.—La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid

• • •

### RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se aprueban los prototipos que se expresan.

Visto el expediente promovido por la entidad «Juan Gas Martorell», domiciliado en Tortosa (Tarragona), rambia de Cataluña, núm. 70, en solicitud de aprobación del prototipo de aparato elevador para ascensor y montacargas de 300 Kg de carga útil.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Juan Gas Martorell» el prototipo de aparato elevador que se indica anteriormente, quedando registrado en esta Dirección General con la inscripción siguiente: AXV-40 en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General núm. 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha de mayo de 1956 por el Ingeniero Industrial Colegiado don Enrique Ventosa Serra.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad interesada en relación con la construcción del prototipo aprobado o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Tarragona.

D) En todo momento la entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Tarragona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la entidad constructora
- b) La inscripción del prototipo; fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952

3.º La Delegación de Industria de Tarragona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

Visto el expediente promovido por la entidad «B. Rodríguez», domiciliada en Madrid, Glorieta de Quevedo, núm. 5, en solicitud de aprobación de dos prototipos de aparatos elevadores tipos «B. R. I», de 300 Kg. y «B.R. II», de 450 Kg. de carga máxima,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobada por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «B. Rodríguez» dos prototipos de ascensores: uno tipo «B. R. I», de 300 Kg., y otro, tipo «B. R. II», de 450 Kg. de carga máxima, que quedan registrados en esta Dirección General de Industria con las inscripciones AV-12 y AV-13, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general núm. 34 del Reglamento.

2.º La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad interesada en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid.

D) En todo momento la entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Madrid la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

E) Los ascensores correspondientes a los dos prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.  
b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Madrid conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico al Brigadier João Faustino de Albuquerque de Freitas, Segundo Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea portuguesa.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier João Faustino de Albuquerque de Freitas, Segundo Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea portuguesa,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDENES de 14, 17 y 22 de octubre de 1957 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse las instalaciones de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultados de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### *Relación que se cita*

Don José López Gutiérrez. Denominaciones, «Valladolid número 1», «Valladolid núm. 2», «Valladolid núm. 3», «Valladolid número 4», «Valladolid núm. 5» y «Valladolid núm. 6». Emplazamiento, al sur de la escollera en construcción del nuevo puerto pesquero de La Coruña.

Don Joaquín Meléndez Bouzas. Denominación, «Meléndez número 5». Emplazamiento, entre la isla de Gorma y Punta Sinás (ría de Arosa).

Don Antonio Araújo Baliño y don Juan Cabrera Lojo. Denominaciones, «A. C. núm. 1» y «A. C. núm. 2». Emplazamiento, entre la Aroña y Punta de Peraltó (ría de Arosa).

Don Gonzalo López Romero y don José Vitorro Hermo. Denominaciones, «L. V. núm. 1», «L. V. núm. 2» y «L. V. núm. 3». Emplazamiento, entre Punta Merced y las Insúas (ría de Arosa).

Don Modesto Gómez Romay. Denominación, «Modesto número 1». Emplazamiento, entre Piedra Ouriceira y la playa de este mismo nombre (ría de Pontevedra).

\* \* \*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse las instalaciones de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultados de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1957.—P. D. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación que se cita*

Don Alberto Caldas Martínez Denominaciones, «Martínez número 3» y «Martínez núm. 4» Emplazamiento, entre Punta Sinás y Punta Samleira (ría de Pontevedra)

Don Joaquín Gómez Burgos don Antonio Penas Pereira, don Manuel Besada Alvarez y don Salvador Vida Santos Denominaciones, «Sirena núm 1» y «Sirena núm 2» Emplazamiento, entre Punta Samleira y Punta Sinás (ría de Pontevedra).

Don Domingo Moledo Creo. Denominaciones, «Eva» y «Pilar» Emplazamiento, en la ensenada de Barraña entre Esteiro y Escarabote (ría de Arosa)

Don Manuel Martínez del Río. Denominaciones, «Casal número 3» y «Casal núm 4». Emplazamiento, entre Punta Agullón y Punta Pared (ría de Pontevedra)

Don Román Padín Cardalda Denominaciones, «Cabra», «Perron», «Gorma» y «Cortegada» Emplazamiento, entre Cons de Portugal y Punta Sinás (ría de Arosa).

\* \* \*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953. Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Insti-

tuto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 356), debiendo hacerse las instalaciones de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina de acuerdo con las expresadas normas

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a los resultados de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957—P D. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

*Relación que se cita*

Doña Francisca Pérez Lafuente Denominaciones, «Villajuán» «Villalonga», «Villanueva» y «Villamayor» Emplazamiento, entre Punta Nauxida y Punta Sartaxa (ría de Arosa)

Don José Sánchez Villegas Denominaciones, «Seijo núm 1» y «Seijo núm 2» Emplazamiento, en el cruce de las líneas que van desde el Faro de Tenlo Chico a la parte más saliente del NO de la isla de Las Ratras y desde el centro de la playa de Campelo a la parte más saliente del Noroeste de la isla de Tambo (ría de Pontevedra).

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes por funcionarios del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de marzo último, dictado para la ejecución de la Ley de 27 de diciembre de 1956 por la que se crea en la Península el Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir, y oídos los diversos Departamentos

ministeriales, se anuncia la provisión mediante concurso de las siguientes vacantes, que serán cubiertas por los funcionarios que, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, se integran en el mencionado Cuerpo.

Los funcionarios interesados elevarán sus peticiones de destino, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, por conducto del Consulado General de España en Tetuán, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para la adjudicación de los destinos se dará preferencia a la mayor categoría administrativa, y dentro de ella, a la antigüedad de servicios, con excepción de las plazas correspondientes a la Presidencia del Gobierno y Ministerio de Asuntos Exteriores, que se proveerán

por libre elección entre los funcionarios que las soliciten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de marzo actual.

Los que soliciten destinos por elección deberán unir a la papeleta correspondiente copia autorizada de su hoja de servicios, cerrada al día 31 de octubre del corriente año.

Lo que comunico a VV EE. y a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—Por delegación, R. Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. Ministros...—Ilmos. Sres. Director general de Plazas y Provincias Africanas y Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.—Sres....

*Relación de vacantes que se cita*

Dependencia y población	Técnicos	Auxiliares	Dependencia y población	Técnicos	Auxiliares
<i>Presidencia del Gobierno</i>			<i>Ministerio de Asuntos Exteriores</i>		
Subsecretaría y Servicios Generales. Madrid .....	1	1	Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África .....	11	11
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, Madrid .....	2	3			
Gobierno General de la Provincia de África Occidental Española, Sidi Ifni .....	—	1	<i>Ministerio del Ejército</i>		
Gobierno General de los Territorios de Soberanía, Ceuta .....	2	2	Jefatura del Ejército de Marruecos Ceuta .....	2	2
Gobierno General de los Territorios de Soberanía, Melilla .....	1	1	Pagaduría Central de Pensiones a Mutuados, Ceuta .....	—	1

MODELO DE PAPELETA DE PETICION DE DESTINO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

SECCIÓN DE PERSONAL

.....  
(Nombre)

.....  
(Primer apellido)

.....  
(Segundo apellido)

Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber.

Escala: .....

Categoría y clase: .....

Número del escalafón: ..... (conforme al publicado por Orden de 10 de abril de 1957, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 125).

Destino actual en la Administración Marroqui: .....

Relación de destinos que solicita el funcionario que suscribe, de conformidad con las vacantes anunciadas por Orden de ..... de ..... de 1957, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ....:

Ministerio	Dependencia	Población
1.º .....	.....	.....
2.º .....	.....	.....
3.º .....	.....	.....
4.º .....	.....	.....
5.º .....	.....	.....
6.º .....	.....	.....
7.º .....	.....	.....
8.º .....	.....	.....
9.º .....	.....	.....
10.º .....	.....	.....
11.º .....	.....	.....
12.º .....	.....	.....
13.º .....	.....	.....
14.º .....	.....	.....
15.º .....	.....	.....
16.º .....	.....	.....
17.º .....	.....	.....
18.º .....	.....	.....
19.º .....	.....	.....
20.º .....	.....	.....

..... de ..... de 1957.  
El funcionario.

**ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes por funcionarios del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber.**

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de marzo último, dictado para la ejecución de la Ley de 27 de diciembre de 1956 por la que se crea en la Península el Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir, y oídos los diversos Departamentos Ministeriales, se anuncia la provisión mediante concurso de las siguientes vacantes, que serán cubiertas por los funcio-

narios que, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, se integran en el mencionado Servicio.

Los funcionarios interesados elevarán sus peticiones de destino, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, por conducto del Consulado General de España en Tetuán, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Para la adjudicación de los destinos se dará preferencia a la mayor categoría administrativa, y dentro de ella a la antigüedad de servicios, con excepción de la plaza correspondiente a la Presidencia del Gobierno, que se proveerá por libre elección entre los funcionarios que la soliciten, de conformidad con lo dispues-

to en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de marzo actual.

Los que soliciten el destino por excepción deberán unir a la papeleta correspondiente copia autorizada de su hoja de servicios, cerrada al día 31 de octubre del corriente año.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—Por delegación, R. Benítez de Lugo.

Excmo. e Ilmos. Sres. Ministro del Ejército, Director general de Plazas y Provincias Africanas y Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.—Sres....

*Relación de vacantes que se cita*

Dependencia y población	Técnicos Auxiliares	Dependencia y población	Técnicos Auxiliares
<i>Presidencia del Gobierno</i>		A las órdenes del excelentísimo señor Teniente general Jefe del Ejército de Marruecos, para su ulterior destino a los Grupos de Regulares de Infantería ...	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. Madrid .....	1 —	Juzgado Militar de Ceuta .....	4 4
<i>Ministerio del Ejército</i>		Juzgado Militar de Melilla .....	1 2
Comandancia General de Ceuta .....	1 1	Juzgado Militar de Tetuán .....	1 1
Comandancia General de Melilla .....	1 1	Pagaduría Central de Pensiones a Mutilados. Ceuta .....	1 1

**MODELO DE PAPELETA DE PETICIÓN DE DESTINO**

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

SECCIÓN DE PERSONAL

.....  
(Nombre)

.....  
(Primer apellido)

.....  
(Segundo apellido)

Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber.

Escala: .....

Categoría y clase: .....

Número del escalafón: ..... (conforme al publicado por Orden de 10 de abril de 1957, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 125).

Destino actual en la Administración Marroquí: .....

Relación de destinos que solicita el funcionario que suscribe, de conformidad con las vacantes anunciadas por Orden de ..... de ..... de 1957, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ....

Ministerio	Dependencia	Población
1.º .....	.....	.....
2.º .....	.....	.....
3.º .....	.....	.....
4.º .....	.....	.....
5.º .....	.....	.....
6.º .....	.....	.....
7.º .....	.....	.....
8.º .....	.....	.....
9.º .....	.....	.....
10.º .....	.....	.....

..... de ..... de 1957.

El funcionario,

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas que se relacionan.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y en el 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de las siguientes plazas:

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona, Secretaría Gobierno .....	4
Idem id de Barcelona Fiscalía ...	3
Idem id de Burgos, Secretaría Gobierno .....	1
Idem id. de Burgos, Fiscalía.....	1
Idem id. de Cáceres Fiscalía .....	1
Idem id. de La Coruña, Secretaría Gobierno .....	1
Idem id. de La Coruña, Fiscalía ...	1
Idem id de Granada, Secretaría Gobierno .....	1
Idem id. de Las Palmas, Secretaría Gobierno .....	1
Idem id de Las Palmas, Fiscalía ...	2
Idem Provincial de Lugo, Fiscalía.	1
Idem Territorial de Madrid, Fiscalía .....	3
Idem id de Oviedo, Secretaría de Gobierno .....	1
Idem id de Oviedo, Fiscalía .....	1
Idem id. de Palma de Mallorca, Fiscalía .....	1
Idem id. de Pamplona, Fiscalía, ....	1
Idem Provincial de Pontevedra, Fiscalía .....	1
Idem Territorial de Sevilla, Secretaría Gobierno .....	1
Idem id. de Valladolid, Secretaría Gobierno .....	2
Idem id de Valladolid Fiscalía ....	1
Idem id de Zaragoza, Fiscalía .....	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus desti-

nos en las islas Canarias o Baleares cursarán sus solicitudes telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Este concurso se regirá por las normas contenidas en la Ley y Reglamentos citados.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

\* \* \*

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.**

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local siguientes:

	Pesetas
Diputación Provincial de Valencia .....	36.000
Ayuntamiento de Valencia .....	36.000

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Interventores de Fondos que, perteneciendo al Cuerpo, ostenten la categoría correspondiente y no se hallen inhabilitados para concursar:

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 31 por 22 centímetros, y tantas declaraciones del modelo núm. 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, como sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo núm. 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que

los concursantes establezcan en sus solicitudes.

b) El abono de cien pesetas en concepto de derechos.

Cuarto.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Negociado podrá rechazar en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro, excepto a los residentes en el extranjero, que podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

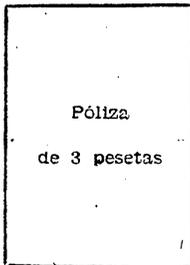
Quinto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto.—Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Director general, José Luis Moris.



MARGEN QUE SE CITA

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Ilmo. Sr.:

Don ....., vecino  
 de ....., con domicilio en .....,  
 respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos  
 de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso con-  
 vocatorio por Orden de ..... para proveer en propiedad  
 plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número ..... de  
 la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al número 3 inserto en el  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.**

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo  
 número 2).

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las  
 vacantes anunciadas es por lo que:

**A V. I. SUPLICA** se digne tenerle por admitido al mismo, y, previos los  
 trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que  
 relaciona por orden de preferencia:

- |           |                     |                   |
|-----------|---------------------|-------------------|
| 1.ª ..... | (Corporación) ..... | (Provincia) ..... |
| 2.ª ..... | .....               | .....             |
| 3.ª ..... | .....               | .....             |
| 4.ª ..... | .....               | .....             |
| 5.ª ..... | .....               | .....             |
| 6.ª ..... | .....               | .....             |
| 7.ª ..... | .....               | .....             |

Etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios  
 muchos años.

..... de ..... de 195....  
 (Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Modelo núm. 2 (anverso)

**CUERPO NACIONAL DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL**

Ficha extracto de datos para remitir a .....

Número del escalafon ..... o lista ..... Provincia de .....

**DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL**

CONVOCADO EN .....

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos .....  
Fecha de nacimiento .....  
Naturaleza ..... Provincia de .....  
Diploma en Administracion Local .....  
Premio Nacional «Calvo Sotelo», obtenido personalmente .....

Servicios prestados en el Cuerpo:

.....  
.....

Otros servicios prestados a la Administracion Local:

1.º .....  
2.º .....  
3.º .....  
4.º .....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duracion de los cursos .....

Modelo núm. 2 (reverso)

Situacion actual (expectante, interino o propietario) .....

Llevar cinco años de servicios en propiedad:

1.º .....  
2.º .....  
3.º .....

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo .....

Titulos académicos o profesionales .....

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administracion Local .....

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Sanción recaída .....

Fallo recaído en su expediente de depuracion politico-social .....

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, titulos y oposiciones que no figuren entre los méritos especificos y que tengan conexión con la Administracion Local publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administracion Local, méritos especiales en relacion con la Administracion Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

..... de ..... de 195.....  
(Fecha y firma del interesado)

Modelo núm. 3 (2)

Valoración específica

Suma anterior .....

Llevar cinco años de servicios en propiedad:

1.º .....

2.º .....

3.º .....

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo .....

Titulos académicos o profesionales .....

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios: Año .....

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? .....

Sanción recaída, en su caso .....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social .....

Modelo núm. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de Interventores de Fondos de Administración Local, convocado en .....

(Primer apellido) .....

(Segundo apellido) .....

(Nombre) .....

Núm. del escalafón ..... Año .....

Valoración específica

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento ..... Edad .....

Naturaleza ..... (Provincia) .....

Diploma en Administración Local .....

Premio Nacional «Calvo Sotelo», obtenido personalmente .....

Servicios prestados en el Cuerpo (D): .....

Otros servicios prestados a la Administración Local (D): .....

1.º .....

2.º .....

3.º .....

4.º .....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....

Situación actual (expectante, interino o propietario) .....



## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se rectifica la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de noviembre de 1957 relativa a la provisión de la vacante de Jefe de Sección en la Confederación Hidrográfica del Ebro.*

En la publicación de la Resolución de esta Subsecretaría de 29 de octubre próximo pasado anunciando la vacante a proveer de Jefe de Sección en la Confederación Hidrográfica del Ebro, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 281, de 8 de noviembre de 1957 (página 6360), se omitió consignar que la residencia de dicha vacante es Pamplona, y en su vista.

Esta Subsecretaría se ha servido disponer que la Resolución de que se trata se entienda modificada en el sentido de que la vacante de referencia tendrá su residencia en Pamplona.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se rectifica la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre de 1957 relativa a la provisión de la vacante de Ingeniero Subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en la Confederación Hidrográfica del Ebro.*

En la publicación de la Resolución de esta Subsecretaría de 2 del corriente mes de noviembre anunciando la vacante a proveer entre Ingenieros subalternos de Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en la Confederación Hidrográfica del Ebro, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 283, de 11 de noviembre de 1957, se omitió consignar que la residencia de dicha vacante es en Pamplona, y en su vista.

Esta Subsecretaría se ha servido disponer que la Resolución de que se trata se entienda modificada en el sentido de que la vacante de referencia tendrá su residencia en Pamplona.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 6 de noviembre de 1957 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Angel Eyaralar González-Posada.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Angel Eyaralar González-Posada contra Orden ministerial de 11 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de agosto), que publicó la lista definitiva de admitidos a la oposición para la provisión de plazas del Cuerpo Médico Escolar del Estado;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de marzo de 1957 (BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO del 29) se convocó un concurso-oposición para la provisión de vacantes en el Cuerpo Médico Escolar y entre los documentos que se exigían figuraba una «certificación acreditativa, en su caso, de la condición de caballero mutilado, ex cautivo, ex combatiente y demás que enumera la Ley de 17 de julio de 1947 para el 20 por 100 de plazas, que le serán reservadas en la forma en ella dispuesta»;

Resultando que don Angel Eyaralar González-Posada solicitó tomar parte en el concurso-oposición dentro del grupo de huérfanos de guerra, acompañando al respecto una certificación del comandante militar de Gijón, según la cual don Antonio Eyaralar Almazán, Comandante de Infantería, murió en el cumplimiento de su deber en la defensa del Cuartel de Simancas.

Resultando que por Orden ministerial de 25 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de junio) se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos, figurando entre los admitidos definitivamente por tener la documentación completa el señor Eyaralar por el turno ordinario, no figurando ningún opositor admitido por el turno especial establecido por la Ley de 17 de julio de 1947. En dicha disposición se daba un plazo de quince días para reclamaciones, durante el cual el señor Eyaralar no hizo objeción alguna;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de agosto) se publicó la lista definitiva, en la que aparecía el señor Eyaralar en las mismas condiciones que en la lista provisional;

Resultando que a la vista de esta resolución, el señor Eyaralar se dirigió al Ministerio solicitando ser incluido en el grupo de huérfanos de guerra, sin dar a su escrito carácter de recurso;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1947, las Ordenes antes citadas y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que aunque el escrito del señor Eyaralar no está calificado por el interesado como recurso de reposición, puede y debe ser considerado como tal.

Considerando que en el plazo de reclamación establecido en la Orden ministerial de 25 de mayo de 1957 el recurrente no hizo objeción alguna a su inclusión en el turno ordinario, por lo que hay que entender que consintió ésta;

Considerando, a mayor abundamiento, que si bien el señor Eyaralar solicitó en su instancia ser incluido en el turno de huérfanos, presentando al efecto un certificado del Comandante militar de Gijón, en el que acredita que don Antonio Eyaralar Almazán murió en la defensa del Cuartel de Simancas, el interesado no acredita ser hijo del mismo ni tampoco que sea en el presente caso la primera vez que hizo uso del beneficio de la Ley de 17 de julio de 1947, extremos que tenía que haber justificado suficientemente al presentar la solicitud.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.*

Magfco. y Excmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Medicina Legal» en la Facultad de Medicina de esa Universidad, y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso, las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954, Real Decreto de 17 de febrero de 1922, Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo).

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

\* \* \*

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de «Medicina Legal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

*Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de noviembre de 1957.*

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso Ayuda e Indemnización Familiar, en los días del mes de diciembre que se indican, por el orden que a continuación se expresa:

Día 2: Retirados sin descuento y 5 por 100, de nueve a una.—Retirados, 7, 9 y 10 por 100, de tres a seis horas.

Día 3: Jubilados, de nueve a una y media.

Día 4: Montepío Militar, de nueve a una y media.

Día 5: Montepío Civil, de nueve a una y media.

Día 6: Altas, Extranjero, Gratificación extraordinaria (Ley de Presupuestos de 1955 y Orden ministerial de 24 de marzo de 1956), para aquellos perceptores que causaron alta en el mes de octubre último, y a los que se reconoció el derecho a su cobro durante el mismo, y último día de pago de todas las nóminas sin distinción, de nueve a una y media.

Día 7: Retenciones judiciales y administrativas, de diez a una.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Director general, José Salgado Torres.

### Caja General de Depósitos

#### HUELVA

Habiéndose extraviado el resguardo provisional expedido por esta sucursal el día 12 de febrero de 1957, con número 16 de entrada, de 10.000 pesetas nominales en un título de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie C, número 53.194, emisión 1 de octubre de 1951, constituido por don Joaquín González Barba, a la disposición del Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas, para responder del proyecto presentado solicitando la concesión administrativa correspondiente a una parcela de terreno en la Zona de Servicios del Puerto de Huelva con destino a la instalación de un surtidor de gas-oil. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de Huelva, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el resguardo definitivo sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Huelva, 29 de octubre de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
942.

#### MURCIA

Habiendo sufrido extravió la factura y cupones de la Deuda Amortizable Ferroviaria, al 5 por 100, libre, emisión 7 de octubre de 1925, que a continuación se detallan, se pone en conocimiento de los

que se crean interesados en ello que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pueden alegar lo que estimen oportuno respecto a la anulación de la factura que nos ocupa, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna se anulará la factura primitiva y los cupones, admitiéndose a trámite otra nueva factura duplicado.

Factura número 8.—Vencimiento 1 de octubre de 1941, presentada por el Banco Español de Crédito, sucursal de Murcia, comprensiva de los cupones:

Serie B, números 8.620 y 17.083.

Total cupones. 2.—Total pesetas liquidas, cien.

Murcia, 14 de noviembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.  
7.602.

### Administración de Rentas Públicas

#### GERONA

La Administración de Rentas Públicas de esta provincia de Gerona.

Hace saber: Que en el expediente que se ha seguido a don Roberto Dochm Warthman por el concepto de utilidades, tarifa III, ejercicio económico de 1954, ha recaído el siguiente

Acuerdo.—«Visto el expediente instruido a la empresa individual de la que es titular don Roberto Dochm Warthman, domiciliada en Palafrugell, por el concepto de contribución sobre utilidades, tarifa III y ejercicio 1954;

Resultando que a pesar de los requerimientos anuales efectuados por la Administración a don Roberto Dochm Warthman no fueron presentados los balances y demás documentos necesarios para la liquidación por la tarifa III de utilidades de la empresa individual de la que es titular, a consecuencia de lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley reguladora de la expresada contribución, fué decretada por el ilustrísimo señor Delegado la competencia del Jurado de Estimación para fijar las bases impositivas del ejercicio 1954;

Resultando que el Jurado de Estimación, en sesión del día 17 de octubre de 1956, practicó el avalúo de las bases de imposición, que fueron reglamentariamente notificadas a la empresa interesada en 26 de octubre de 1956, sin producirse oposición;

Vista la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, por haber transcurrido el plazo reglamentario para su impugnación, son firmes y definitivas las bases fijadas por el Jurado de Estimación que deben ser sometidas al gravamen;

Considerando que, por otra parte, de lo actuado se deduce que han concurrido en el presente caso las circunstancias determinantes de ocultación, sancionada por virtud del precepto contenido en el artículo tercero de la Ley de 20 de diciembre de 1952 con multa del medio al tanto de la cuota correspondiente,

Esta Administración acuerda:  
a) Practicar la siguiente liquidación definitiva:

Empresa: Roberto Dochm Warthman.  
Concepto: Utilidades, tarifa III.  
Ejercicio: 1954.

Capital: 50.000 pesetas.

Beneficio: 12.000.

Tipo: 24 por 100.

Cuota íntegra: 2.880.

Deducciones: 695.

Cuota líquida: 2.185.

Total: 2.185.

b) Imponer la penalidad determinada en el artículo tercero de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por un importe de pesetas 1.092,50.

Total importe a ingresar: 3.277,50 pesetas.

Cuyo importe deberá ingresar en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que reciba esta notificación.

Contra la liquidación que se notifica podrá interponer, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, el correspondiente recurso.

Gerona, 19 de febrero de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas, Pedro Bosch (firmado).

Señor don Roberto Dochm Warthman, Palafrugell.»

Gerona, 14 de noviembre de 1957.—El Administrador de Rentas (ilegible).

7.630.

#### VIZCAYA

Con fecha 27 de mayo de 1955, esta Administración de Rentas Públicas ha dictado el siguiente acuerdo: Fijadas por el Jurado de Estimación las bases de imposición por tarifa III de Utilidades, ejercicios 1950 a 1952, de don José María Hilarrio Gurrea Vargas, con domicilio en Santurce, puerto, fábrica de hielo, procede calificar este expediente de omisión e imponer la penalidad en su grado mínimo, 50 por 100 de la cuota, con arreglo al artículo 26 del texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y practicar la siguiente

#### LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

##### Tarifa III de Utilidades

	Pesetas
Ejercicio de 1950:	
Capital fiscal .....	300.000,00
Beneficio fiscal .....	Nulo.
Cuota a ingresar .....	Negativa.
Ejercicio de 1951:	
Capital fiscal .....	300.000,00
Beneficio fiscal .....	25.588,50
Cuota al 22 por 100 .....	5.629,47
A deducir: Cuota Industrial...	1.588,50
Cuota líquida .....	4.040,97
Multa: 50 por 100 de la cuota.	2.020,48
Total a ingresar este ejercicio.	6.061,45
Ejercicio de 1952:	
Capital fiscal .....	300.000,00
Beneficio fiscal .....	25.588,50
Cuota al 22 por 100 .....	5.629,47
A deducir: Cuota Industrial...	1.588,50
Cuota líquida .....	4.040,97
Multa: 50 por 100 de la cuota.	2.020,48
Total a ingresar este ejercicio.	6.061,45
<b>Total a ingresar...</b>	<b>12.122,90</b>

Lo que se le comunica para su conocimiento, advirtiéndole que si se conforma con el acuerdo de esta oficina gestora, tendrá derecho a la condonación de las dos terceras partes de la multa impuesta, siendo condición precisa para ello que preste la conformidad en el plazo de cinco días, contados desde la notificación, y que renuncie a interponer contra dicha liquidación todos los recursos, incluso el contencioso-administrativo.

Bilbao, 12 de noviembre de 1957.—El Administrador de Rentas (ilegible).

7.557

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Juntas de Obras y Servicios de Puertos

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

##### Secretaría

El día 28 del mes de diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en el salón de la Junta de Obras de este puerto, muelle de Concepción Arenal, el reglamentario sorteo para la amortización de las obligaciones siguientes:

De la serie A (empréstito de 23 de diciembre de 1949), 240 títulos.

De la serie B (empréstito de 22 de diciembre de 1949), 210 títulos.

De la serie C (empréstito de 22 de diciembre de 1949), 170 títulos.

El señor Notario de turno levantará acta de los sorteos efectuados, siendo pública la asistencia a dicho acto.

El Ferrol del Caudillo, 13 de noviembre de 1957.—El Secretario-Contador, Antonio Yordi, de Carricarte.—Visto bueno: el presidente, P. A., el Vicepresidente, Antonio Veiga López.

5.075.

\* \* \*

## Confederaciones Hidrográficas

### GUADIANA

#### EXPROPIACIONES

*Pantano de Orellana, término municipal de Orellana de la Sierra (Badajoz)*

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz» a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Orellana de la Sierra el próximo día 12 de diciembre, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

#### Relación de propietarios

Fincas números:

1. D. Justo Adamez Lozano y Antonio Díaz Calzado.

2. D.ª Carmen Cuesta de Márquez de Prado.
3. D. Fausto Saavedra Collado. Márquez de Viana.
4. D. Francisco Sánchez Gómez.
5. D.ª Sira Moreno Gil.
6. D. Julián del Río Corraliza.
7. D. Juan Sánchez Tello.
8. D. Teodosio Murillo Bravo.
9. D. Pedro Cabeza Corraliza.
10. D. Francisco Sánchez Sánchez.
11. D. Antonio Miranda González.
12. D.ª Inés Gil Sánchez.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Leoncio García Ovíes.

7.636.

\* \* \*

## Servicios Hidráulicos

### NORTE DE ESPAÑA

#### OVIEDO

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Domingo Barrero Feito.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz en un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cabanin.

Término municipal en que radicarán las obras: Luarca (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde a fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero-Director, César Conti.

7.553

\* \* \*

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Echevarría Olavarrieta.

Clase de aprovechamiento: Uso de cantera.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Mayor

Término municipal en que radicarán las obras: Carranza (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde a fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 13 de noviembre de 1957.—El Ingeniero-Director, César Conti.

7.552

### ORENSE

#### Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey y Jares

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Vega (Orense), afectadas por el embalse del salto de Prada, en el río Jares.*

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de marzo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955, a Hidroeléctrica Moncabril Sociedad Anónima, para el aprovechamiento integral de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de La Vega (Orense), se publicó el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 31 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.444.

Relación que se cita de propietarios y fincas afectadas por el embalse del Salto de Prada, en el río Jares, cuyas obras ejecuta «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.».

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
3.226	D. Tiberio Arias Fernández	Alberguería	Abelaira	Labradío y prado.
3.229	D. Esteban González Fernández	Prada	Idem	Centenar
3.230	D. <sup>a</sup> Saesa Fernández Palmeiro	Idem	Idem	Centenar y monte.
3.231	D. Bartolomé Fernández García	Idem	Idem	Prado.
3.232	D. Odilo Macías Carracedo	Alberguería	Idem	Idem.
3.233	D. Francisco Macías Carracedo	Cerejido	Idem	Idem.
3.234	D. José Fernández Álvarez	Prada	Idem	Idem.
3.235	D. Juan Palmeiro	Idem	A Regueira	Prado y labradío.
3.236	D. Julio González Fernández	Idem	Abelaira	Prado.
3.237	D. Esteban González Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.238	D. José Palmeiro Barrio	Idem	Idem	Idem.
3.239	D. Avelino Fernández Jares	Idem	A Regueira	Idem.
3.240	D. Benjamin Barrio Paradelo	Idem	Idem	Idem.
3.241	D. <sup>a</sup> Concepción Jares Palmeiro	Idem	Idem	Labradío.
3.242	D. <sup>a</sup> Dolores Prieto Trincado	Idem	Idem	Prado.
3.243	D. Sebastián Fernández Quiroga	Idem	Idem	Idem.
3.244	Herederos de Nicanor Jares Paradelo	Idem	Idem	Prado y labradío.
3.245	D. <sup>a</sup> Josefa Fernández Álvarez	Idem	Idem	Idem, id.
3.246	D. <sup>a</sup> Antonia Navarrete Fernández	Idem	Idem	Prado.
3.249	D. Domingo Fernández Prieto	Idem	Idem	Idem.
3.250	D. José Navarrete Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.251	D. Gregorio Navarrete Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.252	D. <sup>a</sup> Beuta Barrio Álvarez	Idem	Idem	Idem.
3.253	D. Domingo Fernández Prieto	Idem	Idem	Idem.
3.254	D. Esteban González Fernández	Idem	A Lama.	Idem.
3.255	Herederos de Juan Prada Pereira	Idem	Idem	Idem.
3.256	D. Manuel Fernández Jares	Idem	A Barreira	Idem.
3.257	D. <sup>a</sup> Saesa Fernández Palmeiro	Idem	Idem	Idem.
3.258	D. Juan Álvarez Fernández	Idem	Idem	Labradío.
3.259	D. Ramón Álvarez Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.260	D. Manuel Prada Pereira	Idem	A Lama	Prado.
3.261	D. <sup>a</sup> Josefa Álvarez Lameiro	Idem	A Devesa	Labradío.
3.262	D. Luciano Fernández Barrio	Idem	Idem	Idem.
3.263	D. <sup>a</sup> Mañana Álvarez Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.264	D. <sup>a</sup> Eleuteria Prada Pereira	Viana del Bollo	A Lama	Prado.
3.265	D. <sup>a</sup> Vicenta Fernández Carracedo	Prada	A Regueira	Idem.
3.266	D. Manuel Porto Fernández	Castroñao	Idem	Idem.
3.267	D. <sup>a</sup> Rosa Fernández Paradelo	Prada	Idem	Idem.
3.268	D. <sup>a</sup> Josefa Primo Seoane	Idem	Idem	Idem.
3.269	Herederos de Nicanor Jares Paradelo	Idem	Idem	Idem.
3.270	D. Eloy Fernández Lameiro	Alberguería	Idem	Labradío.
3.271	Herederos de Josefa Paradelo Armesto	Idem	Idem	Idem.
3.273	D. Andrés Palmeiro Macías	Prada	Idem	Idem.
3.274	D. Ricardo Rodríguez Gago	Alberguería	Idem	Labradío y prado.
3.275	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Idem	Idem, id.
3.276	D. Pedro Diéguez Vázquez	Idem	Idem	Labradío.
3.278	D. Vicente Fernández Alonso	Idem	Idem	Idem.
3.279	D. José Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
3.280	D. Julián Paradelo	Idem	Idem	Idem.
3.281	D. Bautista Gómez	Idem	Idem	Idem.
3.282	D. <sup>a</sup> Josefa Paradelo Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.283	D. Nicanor Primo Blanco	Idem	Idem	Idem.
3.284	D. José Fernández Álvarez	Prada	Idem	Idem.
3.285	Herederos de Dámaso Prada	Idem	Idem	Idem.
3.287	Herederos de Luciano Fernández	Alberguería	Idem	Idem.
3.288	D. Victorino Estévez Álvarez	Idem	Idem	Idem.
3.291	Herederos de Gregorio Blanco	Idem	Idem	Idem.
3.292	D. Benjamin Barrio Paradelo	Prada	Idem	Idem.
3.293	D. Luis Barrio López	Alberguería	Idem	Idem.
3.294	D. <sup>a</sup> Marina Álvarez Fernández	Prada	Idem	Idem.
3.295	D. <sup>a</sup> Aurora Álvarez Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.296	D. <sup>a</sup> Catalina Álvarez	Idem	Idem	Idem.
3.297	D. Luis Barrio López	Alberguería	Idem	Idem.
3.298	D. Amador Canelas Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.299	D. Tiberio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.300	D. Ricardo Rodríguez Gago	Idem	Idem	Idem.
3.301	D. Nicanor Primo Blanco	Idem	Idem	Idem.
3.302	D. <sup>a</sup> María Palmeiro González	Prada	Idem	Idem.
3.304	D. Juan López Blanco	Alberguería	Idem	Idem.
3.306	D. <sup>a</sup> Teresa Estévez	Idem	Idem	Idem.
3.307	D. Francisco Armesto Diéguez	Idem	Idem	Idem.
3.308	D. <sup>a</sup> Teresa Estévez	Idem	Idem	Idem.
3.310	D. Isaac López Paradelo	Idem	Idem	Idem.
3.311	D. <sup>a</sup> Rosa Fernández Prada	Prada	Idem	Idem.
3.312	D. Vicente Fernández Carracedo	Idem	Idem	Idem.
3.312	D. Luis Barrio López	Alberguería	Idem	Idem.
3.315	D. Manuel Escuredo Quiroga	Prada	Idem	Idem.
3.316	D. Ricardo González Fernández	Idem	Idem	Labradío y prado.
3.317	D. David Fernández Prada	Idem	Idem	Idem, id.
3.318	D. Ramón Álvarez Fernández	Idem	Idem	Idem, id.
3.319	D. <sup>a</sup> Antolina Palmeiro Macías	Idem	Idem	Labradío.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
3.320	D. David Macias Carracedo	Albergueria	Abelaira	Prado.
3.322	D. Agustin Macias Carracedo	Corejido	Idem	Idem.
3.323	D. Gerardo Estévez Pérez	Valdanta	Idem	Idem.
3.324	D. José Manuel Paradelo Fernández	Albergueria	Idem	Labradío y prado.
3.325	D. <sup>a</sup> Euiogia Barrio	Prada	A Regueira	Labradío.
3.326	D. Benjamin Barrio Paradelo	Idem	Idem	Idem.
3.327	D. Agustin Macias Carracedo	Albergueria	Idem	Idem.
3.329	Herederos de Carmen Barrio	Idem	Idem	Idem.
3.330	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Idem	Idem.
3.331	D. <sup>a</sup> Daria López	Idem	Idem	Idem.
3.332	D. <sup>a</sup> Marina Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
3.333	D. Eliseo López Hermida	Idem	Idem	Idem.
3.334	D. <sup>a</sup> Castora Armesto Armesto	Idem	Idem	Idem.
3.335	Herederos de Vicente Lameiro	Idem	Idem	Idem.
3.336	D. <sup>a</sup> Castora Armesto Armesto	Idem	Idem	Labradío y prado.
3.337	D. Luis Barrio López	Idem	Idem	Prado.
3.338	D. Benedicto López Paradelo	Idem	Idem	Idem.
3.339	D. <sup>a</sup> Nieves Vega	Casdenodres	Idem	Idem.
3.341	D. Teolindo Lameiro	Albergueria	A Forxa	Idem.
3.342	Herederos de Josefa Paradelo	Idem	Idem	Idem.
3.344	D. Francisco Armesto Diéguez	Idem	A Regueira	Idem.
3.345	D. Luis Barrio López	Idem	Idem	Idem.
3.346	Herederos de Luciano Fernández	Idem	A Forxa	Labradío.
3.348	D. Amancio Prada Barrio	Idem	Idem	Monte.
3.349	Herederos de Luciano Fernández	Idem	Idem	Labradío.
3.350	D. Pedro Fernández Lameiro	Idem	Idem	Idem.
3.351	D. Nicanor Primo Blanco	Idem	Idem	Idem.
3.352	D. <sup>a</sup> Nieves Vega	Casdenodres	Idem	Idem.
3.353	D. Gregorio Vega Palmeiro	Albergueria	Idem	Idem.
3.355	D. Gregorio Vega Palmeiro	Idem	Idem	Idem.
3.356	D. <sup>a</sup> Nieves Vega	Casdenodres	Idem	Prado.
3.357	D. Nicanor Primo Blanco	Albergueria	Idem	Labradío.
3.358	D. Julio Prada Fernández	Idem	O Muíño	Prado.
3.359	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez	Idem	A Forxa	Idem.
3.361	D. Adolfo Lameiro Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.362	D. Pedro Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.363	D. Ricardo Rodríguez Gago	Idem	Idem	Idem.
3.364	D. Vicente Fernández Alonso	Idem	Buxelos	Idem.
3.366	D. <sup>a</sup> Avelina Fernández Lameiro	Idem	Idem	Labradío y prado.
3.367	Herederos de Florencio Vázquez	Idem	Idem	Idem, id.
3.368	D. <sup>a</sup> Generosa López Sierra	Idem	Idem	Labradío.
3.369	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Idem	Idem.
3.370	D. <sup>a</sup> Adelina Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
3.371	D. <sup>a</sup> Josefa y doña Vicenta Couso Lameiro	Idem	Idem	Idem.
3.372	D. José Paradelo Pérez	Idem	Idem	Labradío y prado.
3.373	D. <sup>a</sup> Josefa y doña Vicenta Couso	Idem	A Cortiña	Prado y labradío.
3.374	D. José Paradelo Pérez	Idem	Abelaira	Labradío.
3.375	D. José Paradelo Pérez	Idem	Idem	Labradío y prado.
3.376	D. <sup>a</sup> Josefa y doña Vicenta Couso	Idem	Idem	Prado.
3.377	D. José Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
3.378	D. <sup>a</sup> Josefa y doña Vicenta Couso	Idem	Idem	Idem.
3.379	D. <sup>a</sup> Rosario Barrio Martínez	Idem	Idem	Idem.
3.380	D. Amancio Prada Barrio	Idem	Idem	Prado y monte.
3.467	Comunal de Albergueria	Idem	Pradafonte	Pastizal.
3.468	D. Luis Barrio López	Idem	Idem	Labradío.
3.469	D. Francisco Armesto Diéguez	Idem	Idem	Idem.
3.470	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Idem	Idem.
3.471	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
3.472	D. <sup>a</sup> Ramona Enriquez Cortiñas	Idem	Idem	Idem.
3.474	Herederos de Teresa Prieto	Corzos	Idem	Idem.
3.475	D. Ricardo Rodríguez Gago	Albergueria	Idem	Idem.
3.476	Herederos de Demetrio Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.476	D. Tiberio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.477	D. <sup>a</sup> Ramona Enriquez Cortiñas	Idem	Idem	Idem.
3.479	D. Pedro Diéguez Vázquez	Idem	Idem	Idem.
3.480	D. <sup>a</sup> Manuela y doña Armincia Jares	Viana del Bollo	Idem	Idem.
3.481	D. Luis Barrio Lopez	Albergueria	Idem	Idem.
3.482	D. Francisco Armesto Diéguez	Idem	Idem	Idem.
3.483	Herederos de José Alvarez	Cambela	Idem	Idem.
3.485	D. Graciano Paradelo Armesto	Albergueria	Idem	Idem.
3.486	Herederos de Teresa Prieto	Corzos	Idem	Idem.
3.487	D. Victorino Estévez Alvarez	Albergueria	Lavandeira	Idem.
3.488	D. <sup>a</sup> Manuel Paradelo Pérez	Idem	Pradafonte	Idem.
3.489	D. Fernando Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
3.490	D. Victorino Estévez Alvarez	Idem	Lavandeira	Idem.
3.491	D. José Rodríguez Bruña	Idem	Idem	Idem.
3.492	D. Vicente Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
3.493	D. <sup>a</sup> Manuela y doña Armincia Jares	Viana del Bollo	Idem	Idem.
3.494	D. <sup>a</sup> Amparo Prada Pereira	Idem	Idem	Prado.
3.495	D. José Manuel Paradelo Fernández	Albergueria	Pradafonte	Prado y labradío.
3.496	D. Agustin Barrio Martínez	Idem	Idem	Prado.
3.499	D. Benedicto López Paradelo	Idem	A Olga	Idem.
3.500	D. Luis Barrio Lopez	Idem	Idem	Idem.
3.501	D. Francisco Armesto Diéguez	Idem	Idem	Idem.
3.502	D. Luis Barrio López	Idem	Idem	Idem.
3.503	D. Francisco Armesto Diéguez	Idem	Idem	Idem.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
3.504	D. José Paradelo Pérez	Alberguería	A Olga	Prado.
3.505	D. Graciano Paradelo Armesto	Idem	Idem	Idem.
3.506	D. José Paradelo Pérez	Idem	A Forxa	Idem.
3.507	D. <sup>a</sup> Josefa y doña Vicenta Couso	Idem	Idem	Idem.
3.508	D. José Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
3.510	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Idem	Idem.
3.511	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
3.512	D. Fernando Paradelo Pérez	Idem	Idem	Labradío y prado.
3.513	D. Luis Barrio Lopez	Idem	A Regueira	Prado.
3.514	Herederos de Luciano Fernández	Idem	A Forxa	Idem.
3.515	D. Clemente Sierra Brasa	Villamartin de Vaideorras	A Devesa	Prado y labradío.
3.516	D. German Barrio Pérez	Prada	Idem	Labradío.
3.517	D. <sup>a</sup> Marina Alvarez Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.518	D. <sup>a</sup> Josefa Alvarez Lameiro	Idem	Idem	Idem.
3.519	D. José Fernández Alvarez	Idem	Idem	Idem.
3.520	D. Francisco Alvarez Fernández	Idem	Idem	Idem.
3.521	D. Agustín Fernández García	Idem	A Regueira	Prado.
3.576	D. Vicente Fernández Jares	Alberguería	As Veigas	Labradío y prado.

Viana del Bollo, 25 de octubre de 1957.—El Ingeniero representante de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., Eduardo Díaz Río. 7444.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza Primaria**

*Señalando plazo para la presentación de pliegos para tomar parte en las subastas de las obras que se indican.*

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre de 1957 el anuncio de la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar de doce grados, en el poblado de Mingorrubio, Ayuntamiento de El Pardo (Madrid), se hace constar que la terminación y presentación de pliegos para dichas obras termina el día 3 de diciembre próximo, a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del referido mes, en el Salón de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a las once de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que presenten pliegos para dicha subasta. Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

\* \* \*

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre de 1957 el anuncio de la subasta de las obras de construcción de Escuelas unitarias y viviendas en La Junquera (Gerona) se hace constar que la terminación y presentación de pliegos para dicha subasta termina el día 3 de diciembre próximo a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día diez en el Salón de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Primaria a las once de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que presenten pliegos para dicha subasta. Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

\* \* \*

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre de 1957 el anuncio de la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas y viviendas para Maestros en Sonseca (Toledo), se hace constar que la terminación y presentación de pliegos para dicha subasta termina el día 3 de diciembre

próximo, a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del referido mes, en el Salón de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a las once de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que presenten pliegos para dicha subasta. Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre de 1957.*

C. P. N. número 6.126, expedido en 8-IX-1952 (sustituye y anula al 2.928, expedido en 6-V-1941)

MASSANET HERMANOS, S en C.

Fábrica de curtidos y calzado.—Oficinas y fábrica: Avenida de la Argentina, 109, y Fábrica, 2, Palma de Mallorca (Baleares)

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
<b>Curtidos:</b>	
Piel.....	204.000 pies
Suela.....	108.000 Kg.
<b>Calzado:</b>	
Calzado mecánico para caballero y cadete.....	90.000 pares

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

**Delegaciones**

**BARCELONA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Jaime Ribó, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital de la ampliación: 5.324.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de hilados de lino y cáñamo con la instalación de 698 husos de hilar y retorcer.

Producción: La actual en kilogramos no sufre variación, pasando la industria de hilar números gruesos a números finos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.911.

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Géneros de Punto Caramar, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.250.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de tejidos para prendas de uso interior.

Producción: 5.600 kilogramos de tejidos de algodón y 2.600 kilogramos de tejidos de nylon y rayón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Algodón, nylon y rayón nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 895.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Aparici Pérez.

Emplazamiento: Chilches.

Objeto: Fabricación envases paja para botellas.

Producción: 2.700.000 unidades anualmente.

Capital: 56.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 4 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá, 11.887

## GRANADA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Azucarera Montero, S. A. (Lobres).

Objeto de la petición: Molturación de remolacha y obtención de jugos azucarados a partir de dicha raíz. Esta instalación sería complementaria de la de molturación de caña, parte de cuyos elementos se aprovecharían (carbonatación, sulfitación, filtrado, evaporación, etc.).

Maquinaria a instalar y precios de la misma:

	Pesetas
Rueda elevadora de remolacha	185.000
Lavador de remolacha	615.000
Elevador de cangilones	125.000
Electromotor de 25 CV para accionamiento de las máquinas anteriores	18.000
Transmisiones	40.000
Cortarraíces	420.000
Transportador de rastrillos sobre los difusores	110.000
Electromotor de 40 CV, para el cortarraíces transportador	28.000
Batería de difusores, con catorce elementos de 40 HL, con sus recalentadores respectivos.	4.200.000
Valor total de la maquinaria a instalar	5.741.000
Construcción de silos para almacenamiento	1.530.000
Instalaciones accesorias y complementarias (tuberías, válvulas, grifos y material eléctrico)	107.000
Valor total de la instalación	7.378.000

Capacidad de molturación de la instalación: 400 toneladas métricas diarias.  
Procedencia de la remolacha: De las

tierras de nuevos regadíos de la costa y de terrenos más fríos del interior de la provincia.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Granada, 5 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago, 11.936.

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Lojefa de Electricidad, S. A.

Emplazamiento: Loja (apeadero de San Francisco).

Capital: 50.587 pesetas.

Objeto de la instalación: Electrificación del silo del Servicio Nacional del Trigo a través del centro de transformación de 25 KVA., con líneas de acometida a 2.500 voltios, con longitud de 200 metros, que derivará de la que es propiedad de dicha Empresa, que suministra energía al centro de transformación denominado San Francisco.

Maquinaria y elementos: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales o propietarios de terrenos que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, en el plazo improrrogable de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, 2, los escritos que estimen pertinentes.

Granada, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago, 11.939.

## GUADALAJARA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Mecánica Fina, S. A. (M. E. F. I. S. A.).

Capital inicial de gestión: 5.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria para construcción de cajas de cambio y diferenciales «Citroen», «Fadisa» y «Land-Rover» y otros mecanismos similares de precisión.

Producción: 450 unidades diarias de cajas de cambio y diferenciales.

Maquinaria: De importación, rectificadoras, mandrinadoras, taladradoras, fresadoras, roscadoras, talladoras de engranajes, tornos y otras especiales para la fabricación de engranajes, todas de funcionamiento automático y alta precisión, siendo su valor aproximado de 286.162.000 pesetas. Nacional: Resto de la maquinaria.

Materias primas: Aceros y aleaciones especiales; serán de producción nacional, excepto aquellas que por sus características especiales no se encuentren en el mercado nacional, y tendrán que importarse para la fabricación de elementos destinados a la exportación.

Lo que se hace público para que las entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2.

Guadalajara, 12 de noviembre de 1957. El Ingeniero Jefe (ilegible), 12.133.

## LERIDA

### INDUSTRIA ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión entre la subestación de L'avorsí y Tabescán, para servicio de las obras de la Empresa y posible suministro a poblaciones de la ribera de Cardós.

Tensión: 25 KV.  
Potencia: 7.500 KVA.

Capital para la instalación: 5.522.972 pesetas.

No se solicita importación de materiales ni aparatos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida 31 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 7.364.

## LUGO

### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Elías Montero Luaces.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Puebla de Brollón.

Capital: 229.068,90 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 20 KV. de Aldrey, 9,4 milímetros cuadrados de sección, y una longitud de 1.490 metros, que partiendo del centro de transformación de Ponte, terminará en una caseta de transformación a construir en Santa María de Pino, de 25 KVA., y relación de transformación 20.000/380-220 voltios, provista de regulación sin carga  $\pm 5$  por 100 Distribución en baja tensión para electrificar los lugares que comprende la parroquia de Santa María de Pino.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria dentro del plazo de diez días.

Lugo, 5 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas, 7.365.

## NAVARRA

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Farmabión, S. A.—Madrid.

Objeto de la petición: Centro de transformación a 380 V con doble acometida, una de 13.500 V y 1.200 KVA., y otra de 16.200 V y 250 KVA., para suministro a su industria de antibióticos.

Esta instalación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 26 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 11.909.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Diego Echeverría.—Pamplona.

Objeto de la industria: Fabricación de gabardinas, trincheras e impermeables.

Capital: 235.000 pesetas.

Producción: 150 trincheras, 25 gabardinas y 30 impermeables al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gorriti, 32.

Pamplona, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 893.

## OVIEDO

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Menéndez Fernández.—

Objeto: Ampliar estación de servicio de automóviles en Avilés con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional un aparato mezclador de gasolina y aceite para motocicletas; una instalación de lavado y engrase compuesta de dos elevadores de una columna hidráulica de cinco toneladas cada una; un elevador hidráulico de dos columnas para 15 toneladas; un compresor con electromotor de 6 CV.

Producción: Las actuales de servicio de automóviles

Capital: Aumenta en 300.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado en el plazo de diez días ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe Joaquín Cores Masaveu.

11.935

## PALENCIA

## NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Servicio Nacional del Trigo, con domicilio en Madrid, calle de la Beneficencia, número 8.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios y un centro de transformación de 25 KVA. para dotar de energía eléctrica a las instalaciones del silo que está construyendo dicho Servicio en el pueblo de Baltanás (Palencia).

Presupuesto: 131.177,88 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Teniente A. Velasco, 1.

Palencia, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles

11.955

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Hijos de Luis García, Sociedad Anónima, domiciliados en Santander, calle de Burgos, número 13.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria e instalar nuevos elementos en la fábrica de galletas que tienen establecida en Osorno (Palencia).

Presupuesto: 961.000 pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Eutimio Pastor Robles

11.956

## SEVILLA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Vera Mármo.

Objeto: Ampliar una industria de taller de imprenta establecida en Sevilla.

Producción actual: Impresos comerciales y publicitarios, 5.000 en jornada de ocho horas. Con la ampliación, además

de los indicados, producirá 8.000 impresos comerciales de calidad y precisión.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Manuel Sagrera.

899.

## LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía de Fomento Agro-Pecuario, S. A.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios y estación transformadora de 2 por 90 KVA. para el suministro de fuerza motriz y alumbrado en su industria de fabricación de piensos compuestos, en calle Conde de Rodas, número 2, en San Juan de Aznalfarache.

Toda la maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrand.

11.843

## TOLEDO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Lucio Ventas Burgos

Emplazamiento: Sonseca.

Capital: 52.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de molino de piensos.

Capacidad de producción Superior a 5.000 kilogramos diarios.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 31 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez

11.917

## VALENCIA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Guinart Bosch.

Emplazamiento: Burjasot.

Capital: 35.000 pesetas; de la ampliación: 45.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de ebanistería.

Producción: Muebles varios por valor de 80.000 pesetas; con la ampliación se alcanzarán las 125.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6, en el plazo de diez días.

Valencia, 3 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.943.

\* \* \*

Peticionario: Butsems y Cia. Ltda.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de piedra artificial, granito y mármol con la instalación de seis prensas para baldosas y tres baterías de moldes para viguetas y otros elementos.

Capital: 1.100.000 pesetas.

Producción. Anterior. Piedra Butsems, piedra artificial, granito y mármol artificial y productos de hormigón armado vibrado, 4.500 metros cúbicos al año. Ampliación: Losetas hidráulicas, 28.800 metros cuadrados al año. Elementos de hormigón precomprimido (vigas, tirantes, pares, bielas, conchas, etc.), 54.000 metros lineales al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.942.

\* \* \*

Peticionario: Piqueras Marin, S. A.

Capital: 4.374.194 pesetas.

Emplazamiento: Enguera.

Objeto: Ampliar su industria con una sección de hilatura a la carda y seis telares.

Producción de la ampliación: 19.500 mantas de lana y regenerados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 7 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.944

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Montañana Rausell.

Emplazamiento: Tabernes Blanques.

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su fábrica de hielo dos compresores de 45.000 frigorías-hora cada uno.

Uno de ellos sustituye a otro de menor potencia instalado, y el otro queda en reserva.

Aumento de la producción: Seis toneladas de hielo diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella

11.945.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Ripoll Costa, en nombre de una Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Instalar un taller de elaboración de chapas de madera finas por distribución, con importación de las siguientes máquinas: Dos máquinas planas para cortar chapa fina de 0,6 a 1 mm., de 3,25 metros de longitud, y dos motores de 35 y 3 CV. Un secadero automático para chapas con cinco motores de 5 CV. cada uno para ventiladores, y uno de 8 CV. para accionamiento.

El resto de la maquinaria y elementos de trabajo serán de fabricación nacional.

Capital: 9.500.000 pesetas.

Producción: 4.000 Tm. de chapas finas al año.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicite presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 28 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
11.941.

\* \* \*

Peticionario: Don José García Baltasar.

Emplazamiento: Benifayó.  
Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una cámara frigorífica para la conservación de frutos verdes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 3 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
11.940.

## ZARAGOZA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Marquina Marquina.

Emplazamiento: Zaragoza.  
Capital: Actual, 95.000 pesetas; de la ampliación, 168.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de forja instalando un tren trio con cilindros de 750 mm. table y 250 mm. de diámetro, con electromotor de 25 CV.; una tijera doble para chapa con 3 CV.

Producción anual. Pasará de 80.000 kilogramos a 780.000 kilogramos de pletinas y postes para herraduras.

Materias primas. Actual, 90.000 kilogramos de chatarra de hierro; ampliación, 450.000 kilogramos chatarra y 360.000 kilogramos de palanquillas y tachos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.  
11.946.

\* \* \*

## Distritos Mineros

### ALMERIA

#### NUEVA INDUSTRIA

Solicitante: Doña Rosario Laborda Bozano.

Ubicación: Junto a su fábrica de aserrado de mármol en Olula del Río, y en la carretera general de Lorca a Baza.

Elementos de la instalación: Machacadoras de mandíbulas, machacadoras de mazas, triturador de cilindros, cribas clasificadoras, etc., y con una potencia eléctrica instalada total de unos 45 HP.

Capacidad de producción: Unas diez toneladas diarias.

Materias primas: Restos de piedra de mármol, procedentes de canteras propias.

Presupuesto: 377.721,41 pesetas.

Toda la maquinaria, de procedencia nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en la Jefatura del Distrito Minero de Almería, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Almería, 15 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Calle.  
940

## MURCIA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fabriciano, Area Pelea.

Ubicación: Pie de cantera en el Cabezo del Pio, del término municipal de Archena.

Objeto de la petición Ampliar la capacidad de tratamiento hasta 1.000 kilogramos por hora y trasladar la fábrica a pie de cantera en el Cabezo del Pio.

Capacidad: 1.000 kilogramos hora.

Maquinaria: Una machacadora de mandíbulas accionada por motor eléctrico de 10 HP de potencia; un molino de bolas accionado por motor eléctrico de 30 HP de potencia.

Materiales: Cemento, hierro, maderas y otros no sometidos a cupo.

Materias primas: Roca de margas, extraída de su cantera en el Cabezo del Pio.

Capital a invertir: 119.847 pesetas. Tanto la maquinaria como los materiales son todos de procedencia nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que las personas que se consideren afectadas puedan formular sus reclamaciones en esta Jefatura de Minas, Santa Teresa, 3.

Murcia, 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.  
927

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### SEVILLA

*SUBASTA para enajenar los productos maderables que han de ser aprovechados en el año forestal 1957-58 en el monte «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva)*

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Cádiz, 13, segundo izquierda, en Sevilla, a las doce en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables del «Lote número 1 del cuarto tramo de corta» que han de ser aprovechados en el año forestal 1957-58 en el monte «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de 4.704,5348 metros cúbicos de madera de «eucalyptus globulus», correspondientes a 29.996 pies de la referida especie aprovechando la madera hasta los cuatro centímetros sin corteza.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente, y el aprovechamiento se regirá en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales y econó-

micas que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla, durante las horas hábiles de oficina.

Para optar a la subasta es condición indispensable la presentación del certificado profesional de la clase F extendido por el Servicio de la Madera, con su correspondiente hoja de compras debiendo tener saldo igual o superior al volumen de madera a aprovechar.

El precio de tasación será de pesetas 1.646.587,18, a razón de 350 pesetas el metro cúbico en pie y con corteza.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación Pagaduría correspondiente la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sea 82.329,35 pesetas. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el 10 por 100 del tipo de adjudicación veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará de nuevo cuarenta y ocho horas después, en el mismo lugar y por igual precio de tasación. En esta nueva subasta no será necesario presentar saldo suficiente en la hoja de compras, si bien seguirá siendo preceptivo estar en posesión del certificado profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado será de cuenta de quien resulte adjudicatario.

Sevilla, 13 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Brigada (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase F, número ..... en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... para la enajenación de un lote de madera de «eucalyptus globulus» de metros cúbicos 4.704,5348 cuya tasación es de 1.646.587,18 pesetas, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el certificado profesional reseñado, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición: ..... metros cúbicos.

Saldo existente en el día de la fecha: ..... metros cúbicos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

5.018.

\* \* \*

## Jefaturas Agronómicas

### ALICANTE

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Gosálbez Ferrándiz.

Objeto: Ampliación de industria de repelar y clasificar almendra.

Emplazamiento: Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Álvarez Soto, 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, César Arróniz Sala.  
7.461.

## BADAJOZ

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS AGRÍCOLAS

Peticionario: Don Alfonso Iglesias Infante.

Emplazamiento: Solana de los Barros. Objeto: Ampliación de su industria de elaboración de vinos con la instalación de una prensa continua tipo «Morón», accionada por un motor de 25 H. P., y una báscula puente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 14 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.

7.561.

\* \* \*

Peticionario: Don Joaquín Martín Carpio.

Emplazamiento: La Roca de la Sierra. Objeto: Ampliación de su industria de elaboración de vinos con la instalación en la misma de ocho conos con capacidad de 192 hectolitros en total.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados podrán presentar, por escrito, en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 14 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.

7.560.

## JAÉN

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa «Nuestra Señora de la Asunción».

Objeto de la petición: Nueva instalación de una almazara.

Situación de la industria: La Puerta de Segura.

Producción: 230.000 kilogramos anuales de aceite.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle del Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 6 de noviembre de 1957.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).

7.480.

\* \* \*

Peticionario: Cooperativa «Virgen del Carmen».

Objeto de la petición: Nueva instalación de una almazara.

Situación de la industria: Martos.

Producción: 1.000.000 de kilogramos de aceituna.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle del Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 14 de noviembre de 1957.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).

7.565.

Peticionario: Menéndez e Hijos S. L. Objeto de la petición: Nueva instalación extractora de aceite de orujo.

Situación de la industria: Andújar. Producción: 40.000 kilogramos de aceite de orujo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle del Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.517.

## NAVARRA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.533, de Desojo.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos.

Capacidad: 800.000 kilogramos de uva anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Carlos III, número 36.

Pamplona, 26 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.494.

## TARRAGONA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Anchisi, Rafecas y Roig, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Rambla Miró, 48.

Localidad: Reus.

Objeto de la industria: Limpia y clasificación de frutos secos.

Producción: Avellanas en grano, 6.000 toneladas métricas; almendras en grano, 5.250 toneladas métricas; piñones, 750 toneladas métricas; nueces, 750 toneladas métricas; pepita de albaricoque, 750 toneladas métricas; anís de grano, 750 toneladas métricas, y cominos, 750 toneladas métricas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, número 28, segundo.

Tarragona, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.

12.268.

\* \* \*

## Jefaturas de Ganadería

## MADRID

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente López Acero. Emplazamiento: Las Normas, número 1, Madrid.

Objeto: Instalación de una fábrica de embutidos.

Producción anual: 6.350 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones, por cuadruplicado, contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería, Almirante, número 28.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

12.191.

## ALICANTE

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Vilaplana Valor.

Objeto de la petición: Instalación de fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Onofre Jordá, 9. Alcoy (Alicante).

Producción anual: 14.600 kilos

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Suto, número 12.

Alicante, 11 de noviembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.

12.140

## CACERES

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María García Gil. Emplazamiento: Navalmodal de la Mata (Cáceres).

Objeto: Fábrica de embutidos con Matadero anejo.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Productos que pretende elaborar: 1.500 kilogramos de embutidos del país, 100 patillitas y 100 jamones en cada campaña.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Cáceres, 14 de noviembre de 1957.—El Jefe del Servicio, P. Castillo.

12.241

\* \* \*

Peticionario: Doña Eloísa Morán Sanguino.

Objeto: Fábrica de embutidos. Emplazamiento: Arroyo de la Luz (Cáceres).

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Productos que pretende elaborar: 2.000 kilogramos de embutidos de diferentes tipos, 100 jamones anuales.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Cáceres, 14 de noviembre de 1957.—El Jefe del Servicio, P. Castillo.

12.242

## CORDOBA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Nevado de la Torre.

Domicilio: Cerrillo de la Cruz, Espiel.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de piensos compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura sitas en paseo de la Victoria, 51.

Córdoba, 6 de noviembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz.

7.468

## GUIPUZCOA

Peticionario: Don Miguel Lizarralde Ayestarán.

Localidad: Oñate.

Industria: Carnicería con frigorífico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, por espacio de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados por ella, puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería (avenida del Generalísimo, 26, cuarto izquierdo).

San Sebastián, 19 de octubre de 1957.—El Jefe del Servicio (ilegible).

7.564

## JAEN

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Frigoríficas de Marmolejo, S. R. C.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva industria de matadero industrial y fábrica de embutidos.

Localidad de emplazamiento: Marmolejo (Jaén).

Capital: 250.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Jaén, 13 de noviembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Antonio Moreno Martínez.

12.184

## LERIDA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jaime Montserrat Fitó.

Objeto de la petición: Tocinería.

Localidad: Alguaire.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial de Ganadería (ilegible).

7.540

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Peremartí Rodríguez.

Objeto de la petición: Tocinería.

Localidad: Bosost.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial de Ganadería (ilegible).

7.539

\* \* \*

Peticionario: Don José Perera Aldomá.

Objeto de la petición: Tocinería.

Localidad: Lérida

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial de Ganadería (ilegible).

7.538

\* \* \*

Peticionario: Don Armengol Pociello Crespell.

Objeto de la petición: Tocinería.

Localidad: Portella.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial de Ganadería (ilegible).

7.537

\* \* \*

Peticionario: Don José Camí Consul.

Objeto de la petición: Taller de elaboración de tripas.

Localidad: Lérida.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial de Ganadería (ilegible).

7.536

\* \* \*

Peticionario: Don Ramón Robusté Folch.

Objeto de la petición: Fábrica de piensos compuestos.

Localidad: Lérida.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial de Ganadería (ilegible).

7.535

\* \* \*

Peticionario: Cooperativa «Unión Avícola».

Objeto de la petición: Fábrica de piensos compuestos.

Localidad: Granadella.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial de Ganadería (ilegible).

7.534

Peticionario: Don Sebastián Orobitg Bergé.

Objeto de la petición: Tocinería.

Localidad: Termens.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial de Ganadería (ilegible).

7.533

\* \* \*

## Servicio Nacional del Trigo

## MADRID

CONCURSO para suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y puesto de transformación para los silos de Arévalo (Avila), Candanos (Huesca) y Navalcarnero (Madrid)

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y puesto de transformación para los silos de Arévalo (Avila), Candanos (Huesca) y Navalcarnero (Madrid) admitiéndose las proposiciones dentro de los diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos sitas en la calle de Beneficencia números 8 y 10, todos los días laborables de diez a una.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Delegado nacional, Miguel Caveró Blecua.

## Modelo de proposición

Don... con domicilio en... calle de... número... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... de noviembre de 1957 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación del suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y puesto de transformación para los silos de Arévalo (Avila), Candanos (Huesca) y Navalcarnero (Madrid), hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para los mismos, comprometiéndose a realizarlos por los importes de... pesetas (especificarse por separado cada una de las instalaciones), en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

5.077.

## A V I L A

## TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel García Martín.

Objeto de la petición. Traslado de la industria dentro del término municipal y sustituir los dos pares de piedras de 1,30 m. por uno sólo de 1,20 m.

Localidad del emplazamiento: Velayos.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos por triplicado ante esta Jefatura Provincial, dentro del plazo de diez días y debidamente reintegrados.

Avila, 11 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial, Luis Aragoneses.

7.514.

## CAMBIO DE NOMBRE

Peticionario: Don Félix Gómez Marcos.  
Objeto de la petición: Poner a su nombre el molino que hasta ahora ha venido figurando al de doña Rafaela de Marcos Martín.

Localidad de emplazamiento: La Horcajada.

Capital: 8.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos por triplicado ante esta Jefatura Provincial, dentro del plazo de diez días y debidamente reintegrados.

Avila, 12 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial, Luis Aragoneses.

7.513.

## BURGOS

## EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1, serie Af., número 245.787 impreso y número 989 de almacén, expedido por el Jefe de Almacén de Santa María del Campo, importante 5.054,40 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo si no es a su legítimo dueño quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 30 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

952.

\* \* \*

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie Af., número 247.736 impreso y número 886 de almacén, expedido por el Jefe de Almacén de Burgos, importante 9.073,62 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo si no es a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 30 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

951.

## CIUDAD REAL

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eliseo Ramos Santalla.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos con carácter particular.  
Localidad del emplazamiento: Aldea

San Benito, del término de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1957.  
El Jefe provincial (ilegible):

7.515.

## CUENCA

## TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marino Rives Arnao.  
Objeto de la petición: Trasladar su industria de molino de trigo a Enguidanos, conservando su molino de piensos en Cardenete.

Localidad del emplazamiento actual: Cardenete.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 11 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

7.479.

## JAEN

## LEGALIZACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Antonio Alcalde Ureña.

Objeto de la petición: Legalizar su molino de piensos público.

Localidad del emplazamiento: Alcalá la Real.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 6 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

7.610.

## MALAGA

## CAMBIO DE ACTIVIDAD

Peticionario: Don Clemente Jurado Grandos.

Objeto de la petición: Cambio de actividad de molino maquilero a molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Alameda

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 8 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

7.491.

## OVIEDO

## ELECTRIFICACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Santos Fernández Alvarez.

Objeto: Electrificar un molino maquilero mixto.

Localidad: Puente-Tineo.

Capital: 23.300 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 8 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

7.495.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

## CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don Juan Leal Torres.  
Objeto de la petición: Cambio de propietario.

Localidad del emplazamiento: Fuencliente.

Capital para la instalación: 30.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional y extranjera.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial, Jorge Menéndez.

7.619.

## SEGOVIA

## EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 201.880 de la serie Af., expedido por el Almacén de Cantalejo, importante pesetas 5.243,72, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que tan tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Segovia, 4 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

939

## TARRAGONA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Marcos Gibert Roca.  
Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Bonastre.

Capital: 40.850 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 16 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

7.621.

\* \* \*

Peticionario: Don Andrés Dalmau, Feres.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Valls.  
Capital: 42.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 16 de noviembre de 1957.—  
El Jefe Provincial (ilegible).  
7.620

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Cunillera Sasplugas.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos para uso público.

Localidad del emplazamiento: Vimodri.

Capital: 74.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 16 de noviembre de 1957.—  
El Jefe Provincial (ilegible).  
7.623

\* \* \*

## Instituto Nacional de Colonización

### CONCURSOS-SUBASTAS

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de cuatrocientas setenta y una «viviendas de renta limitada» y cuatrocientas veinticinco dependencias agrícolas, centro cívico, tres artesanías, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Rosalejo (zona Rosarito-Cáceres), edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y de las que es entidad promotora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a ciento once millones novecientas noventa y seis mil doscientas setenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos (111.996.278,84 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo 2) y en su Delegación de Talavera de la Reina (San Miguel, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de seiscientos treinta y nueve mil novecientas ochenta y dos pesetas (639.982 pesetas), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las trece horas del día 13 de diciembre y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 18 de diciembre de 1957.

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (art. 12).

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
5.030.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 68 «viviendas de renta limitada» y centro cívico, artesanías, cerramientos, urbanización y saneamiento en el nuevo pueblo de Vega de Triana (zona baja de vegas del Guadalquivir, Jaén), edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y de las que es entidad promotora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a diez millones ciento ochenta y cinco mil tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos (pesetas 10.185.003,48).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en su Delegación de Jaén (avenida de Madrid, 8) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de ciento treinta mil novecientas veintiséis pesetas (130.926 ptas.) deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las once horas del día 16 de diciembre próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 18 de dicho mes y año.

\* \* \*

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (art. 12).

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
5.031.

\* \* \*

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 98 viviendas de «renta limitada» y 78 dependencias agrícolas, centro cívico, ermita, tres artesanías, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Valfonda de Santa Ana (zona de Monegros, Huesca), edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y de las que es entidad promotora el Instituto de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a veinticinco millones novecientas veintisiete mil treinta y seis pesetas con cuatro céntimos (pesetas 25.927.036,04).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo 2) y en su Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 5) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de doscientas nueve mil seiscientos treinta y seis pesetas (209.636 ptas.), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las doce horas del día 16 de diciembre próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 18 de dicho mes y año.

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pago del Estado (art. 12).

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
5.032.

## SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización que el próximo día 2 de diciembre, y a partir de las diez de la mañana y en los locales de la Dirección General (avenida del Generalísimo, número 2), se celebrarán ante notario los sorteos octavo de la primera emisión 1947, sexto de la segunda emisión 1949, quinto de la tercera emisión 1950, cuarto de la cuarta emisión 1952, segundo de la quinta emisión 1954 y primero de la sexta emisión 1955 con arreglo a los cuadros aprobados por el Ministerio de Hacienda. El acto será público.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Secretario general.  
5.050.

\* \* \*

## Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

### MALAGA

#### Servicio de Fibras Duras

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Morente Reyes.

Emplazamiento: Coripe (Sevilla).  
Capital de instalación: 24.000 pesetas.  
Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos, Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente.  
7.492.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

### Regiones Aéreas

#### LEVANTE

#### Junta Regional de Adquisiciones

#### SUBASTA PARA LA COMPRA DE LEÑA PARA HORNOS

El día 11 de diciembre, a las once horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Presidente, sito en la avenida del Cid, sin número, Acuartelamiento de Aviación, para la compra, por subasta, de leña para hornos, con arreglo a la siguiente distribución:

	Kilos
Depósito de Albacete.....	175.000
Idem de Los Alcázares .....	90.000
Idem de Alcantarilla .....	140.000
Idem de San Javier.....	245.000
Total .....	650.000

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, a disposición de los señores posibles oferentes, en la Secretaría del Parque de Intendencia y en los Depósitos citados.

El importe gastos anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.  
Valencia, 15 de noviembre de 1957.—El Teniente Coronel Presidente.  
12.331.

**MINISTERIO  
DE LA VIVIENDA**  
Instituto Nacional de la Vivienda

ALICANTE

EDICTO

La Caja Rural Cooperativa Agrícola Católica de Orihuela ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de la ejecución de las obras de doce viviendas protegidas en la población de Redován (Alicante).

Se publica para conocimiento general a fin de que todas aquellas personas que tuvieren que formular alguna reclamación contra la contrata por razón de las relaciones tenidas con ella durante la ejecución de las obras de referencia o con posterioridad a la terminación de las mismas, presenten sus reclamaciones en la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, o en la Delegación Provincial del citado Organismo en Alicante durante un plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alicante, 7 de noviembre de 1957.—El Delegado Provincial, Carlos López Riquelme

945

\* \* \*

La Caja Rural Cooperativa Agrícola Católica de Orihuela ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de la ejecución de las obras de 24 viviendas protegidas en la población de Orihuela (Alicante).

Se publica para conocimiento general a fin de que todas aquellas personas que tuvieren que formular alguna reclamación contra la contrata por razón de las relaciones tenidas con ella durante la ejecución de las obras de referencia o con posterioridad a la terminación de las mismas, presenten sus reclamaciones en la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, o en la Delegación Provincial del citado Organismo en Alicante, durante un plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alicante, 7 de noviembre de 1957 — El Delegado Provincial, Carlos López Riquelme.

946.

\* \* \*

**SECRETARIA GENERAL  
DEL MOVIMIENTO**

Delegación Nacional de Sindicatos

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR  
Y DE ARQUITECTURA**

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. I. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Cantalejo (Segovia) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955 de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

*I.—Datos del concurso-subasta*

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta y tres (3.717.673) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Segovia es de sesenta mil setecientos sesenta y cinco (60.765) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento veintitún mil quinientas treinta (121.530) pesetas con veinte (20) céntimos.

*II.—Plazos del concurso-subasta*

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Segovia, sita en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical, Provincial de Segovia, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional a la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

*III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta*

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

E. e. supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor delegado de la C. N.; el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario técnico de la misma que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás

documentos presentados reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 6 de noviembre de 1957. — El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortés Alfonso.

4.980.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. I. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y dos viviendas de renta limitada y urbanización en Avila (capital), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Angel Cadarso de Pueyo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa mil ciento siete (2.490.107) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Avila, es de cuarenta y dos mil trescientas cincuenta y una (42.351) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil setecientos tres (84.703) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Avila y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado números 14 y 20 Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Avila, en la Jefatura Nacional de la Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Avila, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
- Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.
- Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.
- Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan constituido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.
- Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.
- Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.
- Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa,

justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien este confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical de Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortés Alfonso.

5.062.

### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Habiendo sido aprobada por el Instituto Nacional de la Vivienda la liquidación de obra del grupo «San Pedro», de 20 viviendas protegidas en Alcántara (Cáceres), se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada por el contratista adjudicatario, don Alejandro Barrera Gillete, pudiendo recurrir los posibles reclamantes contra tal depósito constituido durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de Obra P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

5.063.

\* \* \*

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Vicente Pellicer Ripollés, adjudicatario de las obras del grupo «Virgen del Lidón», de 40 viviendas pro-

tegidas en Castellón, ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de Obra. P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 5.064.

\* \* \*

Por la presente se hace público que esta Obra Sindical del Hogar va a proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada por el contratista adjudicatario del grupo «San Prudencio» de seis viviendas protegidas en Lazcano (Guipúzcoa), don Bonifacio Apalategui Aguirre, y al efecto se concede un plazo de treinta días para que los posibles reclamantes recurran contra tal depósito.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra. Vicente Mortes Alfonso. 5.065.

\* \* \*

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Ambrosio García Díez, adjudicatario de las obras del grupo «El Pilar» de 18 viviendas protegidas en Bolarín (León), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de Obra. P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 5.066.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### SORIA

Se anuncia al público la subasta de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Nolay a Nepas, con un presupuesto de contrata de 610.787,75 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La subasta, que será presidida por el señor Presidente de la Excm.a Diputación o señor Diputado en quien delegue, se celebrará en este palacio provincial a las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de seis pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ....., bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de nueva construcción del camino vecinal de Nolay a Nepas, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dicho documento por el precio de ..... (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señale el siguiente domicilio: Don ..... calle ..... número ..... piso .....

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario de la Corporación o Abogado perteneciente al Colegio de esta capital debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo de 12.215,75 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de Empresa con responsabilidad o documento que justifique tenerlo interesado.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Nolay a Nepas.»

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de un año, a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, y se efectuará bajo la inspección del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales obligándose al contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria, 18 de noviembre de 1957.—El Presidente (ilegible). 5.081.

\* \* \*

## Ayuntamientos

#### BARCELONA

Es objeto de esta subasta la concesión de las obras de desmonte y explanación y transporte de tierras en el paseo del Valle de Hebrón, tramo que afecta a la finca de Casa Gomis, cuyo presupuesto es de pesetas 1.200.000, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La subasta se regirá por la forma prevista en la sección segunda del capítulo V del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y versará sobre la menor subvención solicitada por el concurrente, teniendo en cuenta la oferta del peticionario de realizar el servicio por 1.200.000 pesetas, que será el tipo máximo de la concesión, quedando a salvo el derecho de tanteo a su favor según establece el artículo 123 del citado Reglamento.

La duración de la concesión será de tres meses, y el pago de la subvención máxima citada lo efectuará el Ayuntamiento con cargo a la partida 101 del presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona segunda etapa.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 24.000 pesetas, y la definitiva equivaldrá al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 70,50 pesetas se redactarán con arreglo a este modelo:

Don... vecino de... con domicilio en... enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir la subasta para la concesión de las obras de desmonte necesarias para la explanación del tramo del paseo del Valle de Hebrón, que afecta a la finca Casa Gomis, y transporte de las tierras resultantes hasta la prolongación de la calle de Aragón, para ser utilizadas en terraplenes, se comprometo a ejecutar

el servicio con sujeción a los citados documentos, por ... pesetas (en letras y cifras), dentro del plazo de tres meses. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 18 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

5.070.

#### ALGINET

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta el servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre carnes, pescados, bebidas y puestos públicos, fijos y ambulantes, para los años de 1958 y 1959, ambos inclusive, por el tipo de 540.000 pesetas, al alza.

Para tomar parte en el concurso-subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de trece mil quinientas pesetas. El adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a catorce, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos del primer periodo del concurso-subasta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario-Letrado de la Corporación.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para el servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre carnes, pescados, bebidas y puestos públicos, fijos y ambulantes, para los años 1958 y 1959, ambos inclusive».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnica y económicas y detalle de servicios de esta índole realizados con anterioridad; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo de «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que se indica al final, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo «Referencias» relativas al primer periodo del concurso-subasta se verificará

en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 6 de diciembre, a las doce horas. El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día 18 del mismo mes y a la misma hora.

Caso de quedar desierto este concurso-subasta, se celebrará un segundo con los mismos requisitos y condiciones, y a la misma hora, con la rebaja del 10 por 100 del tipo licitatorio, señalándose los días 19 y 30 del mismo mes de diciembre para el primero y segundo período, respectivamente.

Alginet, 11 de noviembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta relativo al servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre carnes, pescados, bebidas y puestos públicos, fijos y ambulantes, para los años 1958 y 1959, se comprometo a su cumplimiento, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (la cantidad en letra).

Alginet, ..... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

12.313.

#### BARCELONA

#### Patronato Municipal de la Vivienda

El Consejo de Administración acordó contratar por concurso las obras de acondicionamiento para oficinas de este Patronato de una de las tiendas del grupo de viviendas que actualmente se construye en la plaza del Buen Suceso, de esta ciudad, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza del Buen Suceso, número 6, piso segundo, en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones:

1.º Es objeto del concurso el acondicionamiento para oficinas de este Patronato de las tiendas que se determinen de las construidas en el grupo de viviendas protegidas de la plaza del Buen Suceso, bajo el tipo de licitación de doscientas setenta y siete mil quinientas setenta y ocho pesetas con setenta y siete céntimos (pesetas 277.578,77).

2.º Las obras habrán de empezar den-

tro de los quince días, a contar desde la fecha en que se comunique por el Patronato la adjudicación definitiva, y quedar terminadas dentro del plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha ordenada para su comienzo.

3.º La garantía provisional que para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato, o en la del Ayuntamiento de esta ciudad, es de cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos.

La garantía definitiva será calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de acondicionamiento para oficinas de este Patronato de una tienda del grupo Buen Suceso».

El sobre contendrá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una Sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquélla, bastantada ambas por el ilustrísimo señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda, a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la propuesta económica que presente la persona física que la suscribe:

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso y relación de trabajos similares realizados, con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos no sólo en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sino en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

f) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

h) Propuesta económica, reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas, en la que se concrete el tipo de postura, conforme al modelo inserto a continuación de este anuncio.

5.º Los licitadores presentarán la pliegos cerrada, en las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la celebración del concurso, en las oficinas del Patronato Municipal de la Vivienda.

6.º El concurso se celebrará en el Patronato Municipal de la Vivienda a las doce horas del día en que se cumplan los dieciséis hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, procediéndose por la Mesa, presidida por el ilustrísimo señor Consejero Delegado del Patronato Municipal de la Vivienda, o persona en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del propio Organismo y del Notario que por turno corresponda, a la apertura de los sobres.

7.º Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional, y se pasará el expediente al Servicio técnico para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

8.º El Consejo de Administración efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego; dicha adjudicación se efectuará con absoluta discrecionalidad y sin atender solamente a la oferta económica.

Barcelona, 14 de noviembre de 1957.—El Teniente de Alcalde Consejero-Delegado, Santiago de Cruyllés.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... obrando en ..... (expresese si es en nombre propio o en representación de alguna Sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de acondicionamiento para oficinas del Patronato de una de las tiendas del grupo de la plaza del Buen Suceso, se comprometo a realizar las obras proyectadas por la cantidad de ..... (en letras y números) y a abonar a sus productores los jornales y demás cargas sociales exigidos por las disposiciones vigentes en la materia laboral.

Barcelona, a ..... (fecha y firma del proponente).

12.333.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Rodríguez y Cía., Sociedad Limitada, hoy Olegario Campos y Cía., S. L., contra don Antonio Souto Rodríguez, hoy su viuda y cuatro hijos y demás ignorados herederos, en reclamación de quince mil quinientas setenta y ocho pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta

en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca embargada a la parte deudora, que es como sigue:

En la ciudad de La Coruña. Lugar de Parrumeida de Arriba.—Una casa sin número, compuesta de planta baja y patio a su espalda; ocupa todo 58 metros 20 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la superficie cubierta 37 metros 20 decímetros, y a la descubierta o patio, 19 metros; y linda: al Sur o frente, resto de la finca de donde fué segregada, perteneciente a don Ricardo del Río Casal; Norte o espalda, labradío de María Moreno; Este o derecha, entrando, casa y patio de don Rodrigo Monterde Suero, y Oeste o izquierda, resto de la finca de donde se segregó, de don Ricardo del Río Casal.

Tasada en la cantidad de nueve mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 30 de diciembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta, el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento

del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha finca, y a instancia de la parte actora, sale a subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad de la misma, y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.

12.356.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos a instancia de don Ricardo Valmaseda Vélez contra doña María de los Dolores Fernández Blanco, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

«Mitad indivisa de una casa en Madrid, calle de Pizarro, llamada antes de la Magdalena Alta, señalada con el número seis nuevo y diecinueve antiguo de la manzana cuatrocientos sesenta y uno. Linda: por su frente, con la citada calle, en línea de cincuenta y tres pies tres décimos; por la derecha entrando, en línea de ciento seis pies un décimo, que forma ángulo ligeramente obtuso saliente con la anterior, con casas número cuatro moderno de la citada calle de Pizarro, cuya casa es o fué de don Francisco Casado; por la izquierda, con la casa número ocho de la misma calle, perteneciente a don Amador López Martínez, en línea de ciento siete pies nueve décimos, que une a la de enfrente en ángulo algo agudo saliente, y por la espalda, con la casa número tres de la calle de la Madera, propia de doña Francisca Bárcenas, en línea de cincuenta y un pies nueve décimos que forma ángulo algo agudo con la de la derecha y obtuso con la de la izquierda, ambos salientes. Las expresadas líneas forman la figura de un trapecioide y encierra una superficie de cinco mil quinientos tres pies cuadrados y noventa centésimas de otro, equivalentes a cuatrocientos veintisiete metros treinta decímetros cuadrados. Pertenece la mitad proindivisa de la finca, que se constituyó hipoteca en garantía del préstamo, intereses y gastos, a los hermanos señores Fernández Blanco, don José María Fernández Blanco Ruiz.»

Valorada en la escritura de préstamo en cuatrocientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintuno de diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12.314.

\* \* \*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don José Cardo Estellés, contra don Joaquín Millán Cappa y su esposa, doña Juliana Ordax Avevilla, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta que se celebrará por tercera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, el día treinta de diciembre próximo, a las doce, y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, y que son las siguientes:

De la propiedad del demandado don Joaquín Millán Cappa:

Una tierra en término municipal de Argamasilla de Alba, al sitio denominado Crespo, de 111 fanegas, equivalentes a 77 hectáreas 55 áreas 58 centiáreas, que linda: por Saliente, con Antonio Millán y Montalbán, hoy don Joaquín Millán Cappa; Mediodía, carretera de Tomelloso a Cinco Casas; Poniente, con tierras de don Tomás Montalbán, y Norte, con el ferrocarril de Tomelloso a Cinco Casas.

De la propiedad de la demandada, doña Juliana Alonso Ordax Avevilla:

Una tierra en término de Argamasilla de Alba, llamada Franco; tiene una cabida de 61 fanegas y dos celemines, igual a 39 hectáreas 44 áreas 23 centiáreas, que linda: al Saliente, con el camino de Franco y tierra de Vicente Serrano. Mediodía, camino de Barrio; Poniente, parcela que se adjudicó a doña Enriqueta, y Norte, el camino de Daimiel; le corresponde una cuarta parte proindivisa de la casa de labor, ejidos y pozo abrevadero, que se dice tiene la finca toda y que han quedado en la parcela de doña Enriqueta.

Una casa destinada a bodega en Argamasilla de Alba y su calle del Colegio, sin número; comprende una superficie total de 1.035 metros cuadrados, de los que están edificadas 428 metros cuadrados, destinados a bodega y jaraiz; 144 metros cuadrados, a depósito, y 66 metros cuadrados, al porche de entrada, estando el resto dedicado a patio. Linda: por su frente o entrada, con dicha calle del Colegio; derecha, entrando, finca de doña Sagrario Carmona; izquierda, la finca que a continuación se describe en el número segundo, y espalda, las fincas segunda y tercera de esta procedencia. Entre la medianería que separa esta finca y la número II, o sea la casa números 33, 35 y 37 de la calle del Generalísimo, existe un pozo de agua potable para el uso común de ambos predios. Tiene una cabida de 23.000 arrobas de envase con destrozadora, tres prensas, tres bombas, motor de gasolina de 2,50 H. P., sus vigas y demás utensilios menudos para elaborar trujales, corral, pozo y un pequeño aljibe.

Y se advierte a los licitadores que, como ya se expresa anteriormente, dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo y por tercera vez; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de los tipos que

sirvieron para la segunda subasta que fueron los de 285.000 pesetas la primera de las fincas descritas, 375.000 pesetas la segunda y 255.000 pesetas la tercera que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Dominguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno.

12.315.

\* \* \*

Por el presente el señor Juez de Primera Instancia número quince de Madrid hace saber la existencia en dicho Juzgado de expediente promovido por doña María Manuela Cupeiro Prieto para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Eladio Rodríguez Arca, natural de Quiroga (Lugo), hijo de José y de María, el que se ausentó de su domicilio en Madrid, calle del Arenal, 25, primero, pensión, el mes de junio de 1936, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su existencia o paradero.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés

12.311.

1.º 23-11-1957

\* \* \*

En el Juzgado de Primera Instancia número once de esta capital pende solicitud de don Isaac Hidalgo Ruiz, natural de Mestanza (Ciudad Real), hijo de Macario y Santiago, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, sobre que se le conceda autorización para seguir usando el nombre de Sandalio, con el que figura como segundo en su partida de bautismo, mediante a que siempre ha sido conocido y distinguido con dicho segundo nombre, como también se hizo constar en el acta de su matrimonio, evitándose con ello los posibles errores y confusiones a que pueda lugar el uso que viene haciendo del citado nombre de Sandalio, por el que es conocido y tratado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley del Registro Civil se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado los que se crean con derecho a ello, en el término preteritorio de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Calixto González.

12.352.

#### BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace pública, a efectos artículo 2.042 Ley Enjuiciamiento Civil, la existencia e incoación expediente declaración fallecimiento don José Pereiro Dourado, de sesenta y siete años, hijo de Julián An-

tonio y de Francisca Antonia, soltero natural y vecino de Villosas-Paderna de donde se ausentó para Norteamérica en 1907, y desde 1920 se carecen de noticias, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos a 14 de noviembre de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Carballal Pernas.—El Secretario, Teófilo Prado.

12.299.

1.ª 23-11-1957

## CALAHORRA

Don Mario Deán Guelbenzu, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido

Hago público. Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio voluntario de estamentaria, promovidos por el Procurador don Rafael Jiménez Cristóbal, en nombre y representación de doña Marta Cunchillos Solana, habiéndose dictado providencia con esta fecha ordenando la citación de los herederos doña Manuela y don Galo Cunchillos Solana, ausentes en ignorado paradero para que comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a usar de su derecho en el expresado juicio, bajo prevención de que, transcurrido dicho plazo sin personarse en forma se seguirá el juicio sin volver a citarse.

Dado en Calahorra a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de Primera Instancia, Mario Deán.—El Secretario accidental, Alejandro Toledo.

12.303.

## TARRASA

En este Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa ha sido promovido por «Electra Industrial, S. A.» representada por el Procurador don Carlos Fagés Sola, expediente sobre cancelación de hipoteca constituida en esta ciudad con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro en garantías de títulos emitidos al portador por la expresada Sociedad, habiéndose presentado por ésta doce títulos para su anulación y quedando sin retirar cinco títulos cuyos tenedores legítimos se ignoran habiendo sido consignado su capital y el de sus intereses, números del 4.409 al 4.413 inclusive.

Y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia dictada en el referido expediente y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15º de la Ley Hipotecaria, se llama por segunda vez a cuantas personas deseen oponerse a la cancelación solicitada y deduzcan su petición en forma dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del presente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tarrasa, dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Albiñana Mompó.

12.302.

## VILLARCAYO

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Angela Dominica Salinas Leciana; hija de Blas y de Ricarda, nacida en Villalazre, de este partido judicial, el día diecinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, y siendo su último domicilio el de la villa de Espinosa de los Monteros, de donde desapareció en el mes de agosto de mil novecientos treinta y seis y se carece de noticias de la misma desde indicada fecha. Lo que se hace público a efectos de lo

dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil Dado en Villarcayo a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete El Juez, Jerónimo Arozamena.—El Secretario (ilegible).

12.339.

1.ª 23-11-1957

## JUZGADOS COMARCALES

## CARIÑENA

Don Angel Bayona de Corcuera, Juez comarcal de Cariñena y Delegado para la reconstitución del Registro Civil de la Villa de Herrera de los Navarros, en esta provincia de Zaragoza.

Hace saber que habiendo sido destruido el Registro Civil con motivo de la Guerra de Liberación, se ha de proceder a su reconstitución a tenor de lo prevenido en la Orden de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en relación con el Decreto de doce de enero de mil ochocientos setenta y seis, haciéndose público para general conocimiento y para que todas aquellas personas a quienes interese puedan acudir a las oficinas de dicho Registro (sitas en el local del Ayuntamiento) a solicitar la inscripción en los libros de las respectivas Secciones de que consta de aquellos datos del estado civil inscritos con anterioridad al veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho, aportando cuantas pruebas previenen el Real Decreto de doce de enero de mil ochocientos setenta y seis e Instrucción de la misma fecha que lo complementa justificativa de su derecho a obtener la nueva inscripción para lo cual se concede un plazo de sesenta días, que comenzará a contarse al siguiente de su publicación.

Apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cariñena a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Delegado, Angel Bayona.—El Secretario, Leocadio Robles.

7.638.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminol:*

## Juzgados Civiles

DIAZ MARTINEZ, Jorge (a) «El Pito del Sereno»; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 348 de 1956 por robo.—(432.)

EXPOSITO RIVILLA, Teodoro; desconociéndose sus circunstancias personales comisionista de automóviles, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, 37, segundo; procesado en causa número 91 de 1957 por estafa.—(2.742.)

GARCIA ABERTURAS, Jesús; mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de las Islas Filipinas, 28 (taller), cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 397 de 1956 por estafa.—(7.225.)

GARCIA LOPEZ, Francisco; de veintidós años, soltero, hijo de Miguel y de Paz, natural de Madrid, domiciliado últi-

mamente en Madrid calle de Sandoval, 9, carnicero; procesado en causa número 93 de 1957 por hurto.—(7.193.)

HORNERO HENARES, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid calle de la Cava Baja, 22, segundo, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 431 de 1956 por robos.—(6.038.)

LINAJE RAMOS Raimundo; mayor de edad domiciliado últimamente en Madrid, calle de Narváez, 12 séptimo, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 145 de 1957 por estafa.—(4.919.)

MONJE MADERO Dolores; de veintitrés años soltera sirvienta, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en el paseo de los Molinos 11 tercero izquierda, y en la calle de Ferraz 71, primero izquierda; procesada en causa número 14 de 1955 por robo.—(1.535.)

NARANJO NOGALES Manuel; de veinticuatro años, soltero vendedor natural de Cenicientos domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Margen derecha del Manzanares, 1 bajo; procesado en causa número 98 de 1955 por robo.—(1.949.)

PEREZ PARAMO, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid calle de Galileo, número 6 cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa número 379 de 1956 por estafa.—(6.043.)

POZUELO CARRASCO Antonio (a) «Diego el de la Zaida»; gitano, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa número 130 de 1957 por homicidio.—(4.847.)

REVILLA SAINZ, Juana; de veintisiete años, al parecer natural de Palencia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Estornino, 3, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada en causa número 285 de 1957 por hurto.—(6.740.)

ROMERO NAVARRO Maria del Carmen; de veintidós años, hija de Juan y de Manuela, natural de Córdoba, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Valenzuela, 8, segundo D; procesada en causa número 440 de 1946 por hurto.—(6.046.)

SANCHEZ SOLIS Fernando; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 6, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 4 de 1957 por malversación.—(7.347.)

SANTAMARIA BARRIO Carmelo de veinticinco años, soltero, hijo de Emilia y de Maria, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid calle del Puerto de Bonaigua, 54; procesado en causa número 138 de 1957 por robos.—(7.032.); y

VALLEJO SERRANO, Justo; de sesenta y cinco años, viudo, trapero, natural de Bustarviejo, domiciliado últimamente en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 78 de 1956 por robos.—(3.737.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid.

CASTILLO BLANCO, Feliciano del; natural de Oyón (Alava), soltero, pasante, de veintisiete años, hijo de Eulogio y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, Geraneos, 13; procesado por lesiones en causa 151 de 1957.—(6.935.)

CORUJEDO INCLAN, Manuel, domiciliado últimamente en Madrid Sombrereria, 14; procesado por estafa en causa 385 de 1956.—(1.268.). y

GONZALEZ MARTINEZ, Manuel, natural y domiciliado últimamente en Madrid, Concepción Jerónima, 3, soltero, escribiente, de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y de Ramona; procesado por falsedad y estafa en causa, 160 de 1947.—(7.286.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 9 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles», con fecha 6 de septiembre de 1956:

84.920 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 424.601 al 509.520 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 424.601 al 456.445 y 467.061 al 498.905.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1957.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G.<sup>a</sup> de la Rasilla.  
12.327.

• • •

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

La Junta general extraordinaria de esta compañía, en sesión celebrada al efecto en fecha dieciocho del corriente, ha acordado la ampliación del capital social, en dieciocho millones de pesetas, representado por treinta y seis mil nuevas acciones de quinientas pesetas nominales cada una, que se emiten en las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las nuevas acciones, que llevarán los números treinta y seis mil uno al setenta y dos mil, se pondrán en circulación en su totalidad, serán iguales a las anteriores y tendrán los mismos derechos que éstas cuando se haya solventado su completo pago, y, entretanto, en concurrencia con las antiguas, participarán desde primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho en los beneficios sociales, en proporción a las cantidades que se hayan ido liberando y al tiempo en que se hayan efectuado los pagos.

2.<sup>a</sup> Por cada nueva acción se exigirá en total, en los momentos que a continuación se expresan, el pago en metálico de mil doscientas cincuenta pesetas, del que quinientas pesetas corresponden a capital nominal y setecientas cincuenta pesetas a prima de emisión con destino a reservas.

3.<sup>a</sup> Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción dentro del mes de diciembre del corriente año, en la proporción de una nueva por cada acción antigua, mediante la entrega del cupón número 79 de las antiguas y pago simultáneo en la Caja social por cada nuevo título de cuatrocientas veinticinco pesetas, representativas de un primer dividendo pasivo de ciento setenta pesetas a cuenta del valor nominal y de doscientas cincuenta y cinco pesetas en concepto de primera entrega a cuenta de la prima de emisión señalada para reservas.

4.<sup>a</sup> El resto de la cantidad total exigible a las nuevas acciones se hará efecti-

vo en los periodos y cuantía que determine el Consejo de Administración, que se publicarán en su momento en la forma acostumbrada.

Madrid, 20 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración.  
7.663.

\* \* \*

### PATRONATO MADRILEÑO «VIRGEN DE LA ALMUDENA» SOCIEDAD CONSTRUCTORA BENEFICA

MADRID

Juan de Austria, 9

El Patronato Madrileño «Virgen de la Almudena» anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 320 viviendas de renta limitada en Madrid, con sujeción al procedimiento establecido en el Reglamento de esta clase de viviendas.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto de las viviendas de renta limitada ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Bástarrache.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de pesetas veinticuatro millones ciento cuarenta y cinco mil quinientas noventa y una con cincuenta y cinco céntimos (24.145.591,55).

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Patronato Madrileño «Virgen de la Almudena», es de doscientas mil setecientos veintisiete pesetas con noventa y cinco céntimos (200.727,95).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Patronato Madrileño «Virgen de la Almudena», Juan de Austria, 9, Madrid, durante treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las dieciocho horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en el domicilio social del Patronato, calle de Juan de Austria, número 9, Madrid.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contene-

drá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.<sup>o</sup> La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.<sup>o</sup> Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.<sup>o</sup> La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.<sup>o</sup> Referencias económicas, indicando el capital social.

5.<sup>o</sup> El estudio de la marcha de la obra en los dieciocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento de derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 15 de julio de 1954) Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un cien por cien de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre del año 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del año 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

Todos los gastos ocasionados por la celebración de este concurso, incluidos anuncios, correrán a cargo del adjudicatario.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Vicepresidente, José Ramón Otero.  
12.301.

\* \* \*

Este Patronato Madrileño «Virgen de la Almudena» anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de trescientas veintidós (322) viviendas protegidas en Madrid, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por los Arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de pesetas veinticuatro millones trescientas noventa y seis mil quinientas cuarenta y cinco con noventa y cuatro céntimos (24.396.545,94).

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de pesetas doscientas un mil novecientas ochenta y dos con setenta y dos céntimos (201.982.72).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Patronato Madrileño «Virgen de la Almudena», Juan de Austria, 9, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente a) de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en el domicilio social del Patronato, Juan de Austria, número 9, Madrid.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos.

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa Constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los dieciocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniendo oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

Todos los gastos ocasionados por la celebración de este concurso, incluidos anuncios, correrán a cargo del adjudicatario.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Vicepresidente, José Ramón Otero Pumarés  
12.300.

\* \* \*

### CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S. A. «C A S E R»

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social calle de Los Madrazo, número 15, el día 9 de diciembre próximo, a las trece horas en primera convocatoria, y si no hubiera quórum, el siguiente día 10 en el mismo local y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Transformación de las acciones nominativas de las series A y B en títulos al portador.

2.º Ampliación del capital social.

3.º Autorización al Consejo para proceder a la anulación de las cédulas beneficiarias, de acuerdo con las condiciones de su emisión.

4.º Modificación de los artículos 5, 7 8, 9, 10 y 31, de los Estatutos sociales.

5.º Aprobación si procede del acta de esta sesión.

Para la asistencia a esta Junta será necesario dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración.  
12.379.

\* \* \*

### UCOSIDER ESPAÑOLA, S. A.

#### MADRID

De conformidad con sus Estatutos convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 9 de diciembre, a las seis de la tarde, en su domicilio social d. Núñez de Balboa, número 39, en primera convocatoria, y el día 10, a la misma hora, caso de no celebrarse la primera, para tratar de los siguientes asuntos:

Desembolso de la totalidad del capital social.

Ampliación del capital social.

Incorporación a la Sociedad de nuevos señores accionistas.

El Presidente, Manuel Mora-Figueroa.  
12.322.

\* \* \*

### ESTABANELL Y PAHISA, S. A.

#### BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las dieciséis horas del día 11 de diciembre próximo, en primera convocatoria, o veinticuatro horas más tarde, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y cuentas del ejercicio 1956-1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957-1958.

3.º Acuerdo sobre el apartado e) del artículo 21 de los Estatutos, sociales.

Barcelona, 16 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
12.310.

### LUIS CABALLERO, S. A.

#### PUERTO DE SANTA MARIA

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social Federico Rubio num 93, de esta ciudad, a las dieciocho horas del día veinte del próximo mes de diciembre, en primera convocatoria, o, en su caso, para igual hora del siguiente, en segunda, a) objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos sobre revisión de cuentas y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio 1956-1957.

Puerto de Santa María 15 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración.

12.326.

\* \* \*

### CELULOSA DE LEVANTE S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria para el día 9 de diciembre próximo, en el domicilio social calle de Castelló, 120 a las once de la mañana, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Reforma del artículo quinto de los Estatutos, que se refiere al capital de la Sociedad.

De no reunirse número suficiente se celebrará, en segunda convocatoria al día siguiente, en el sitio y hora antes citado.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración.

12.332.

\* \* \*

### SANTA RITA, S. A.—CERAMICAS DE JUBIA

#### JUBIA (LA CORUNA)

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Jubia (Naron), edificio de su fábrica, a las diecisiete horas del día 21 del próximo mes de diciembre, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si a ello hubiere lugar, para tratar del siguiente

#### Orden del día

1.º Ampliación del capital social.

2.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar, en una o varias veces, hasta el 50 por 100 del capital social en la forma y cuantía que el mismo decida, de conformidad con el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y 16 de los Estatutos Sociales y consiguiente inclusión en los mismos de esta autorización.

3.º Modificación de los artículos cinco, dieciséis, veinticuatro y treinta y seis de los Estatutos sociales.

4.º Nombramiento de Consejeros.

Tendrán derecho de asistencia a esta Junta los señores accionistas que reúnan y cumplieren los requisitos exigidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

Jubia (Naron), 18 de noviembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Sande González.

7.637.